

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 28 de Abril de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
16-2-932	63,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		27-4-932	91,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
31-12-931	66,00	» E, de 25.000 » »		27-4-932	91,55	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	
12-2-932	64,30	» D, de 12.500 » »		27-4-932	91,55	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	91,55
25-2-932	66,00	» C, de 5.000 » »		27-4-932	91,75	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	91,75
19-2-932	64,00	» B, de 2.500 » »		27-4-932	91,75	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	91,75
19-2-932	64,00	» A, de 500 » »		27-4-932	92,25	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	92,25
4-3-932	60,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
25-4-932	74,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		27-4-932	77,66	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
27-4-932	74,75	» E, de 12.000 » »		27-4-932	77,65	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
27-4-932	76,00	» D, de 6.000 » »		27-4-932	77,75	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	77,60
26-4-932	77,75	» C, de 4.000 » »	77,75	27-4-932	77,76	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	77,60
25-4-932	78,00	» B, de 2.000 » »		27-4-932	77,76	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	77,60
27-4-932	78,25	» A, de 1.000 » »		27-4-932	77,76	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	77,60
27-4-932	76,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)			
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
25-4-932	73,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	73,00	16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
27-4-932	73,50	» D, de 12.500 » »		18-1-932	65,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
27-4-932	73,50	» C, de 5.000 » »	73,50	25-4-932	64,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	63,75
27-4-932	73,50	» B, de 2.500 » »		27-4-932	61,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	63,50
27-4-932	73,50	» A, de 500 » »	73,50	27-4-932	61,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		27-4-932	65,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	65,00
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		27-4-932	65,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	64,75
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		27-4-932	66,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	60,00
22-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)			
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		20-3-930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		28-1-932	76,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
22-4-932	70,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		28-4-932	75,75	» F, de 40.000 » » 1 al 1.659.....	76,00
22-4-932	79,75	» E, de 25.000 » »		27-4-932	76,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	76,00
20-4-932	80,00	» D, de 12.500 » »		27-4-932	76,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
27-4-932	81,00	» C, de 5.000 » »	81,25	27-4-932	76,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
27-4-932	81,00	» B, de 2.500 » »	81,25	27-4-932	76,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	76,00
27-4-932	81,00	» A, de 500 » »	81,25	27-4-932	76,00	» A, de 100 » » 1 al 141.500.....	76,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
22-1-932	80,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		20-3-932	80,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
1-4-932	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		27-4-932	80,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
25-2-932	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		20-4-932	80,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	80,25
25-4-932	91,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	91,00	23-4-932	80,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
27-4-932	91,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	91,00	27-4-932	80,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
26-4-932	91,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	91,50	27-4-932	80,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	80,75
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
27-4-932	90,69	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		27-4-932	90,69	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
26-4-932	90,65	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....		27-4-932	90,65	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
27-4-932	90,70	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		27-4-932	90,70	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	90,70
27-4-932	90,70	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	90,75	27-4-932	90,70	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	90,75
27-4-932	90,70	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	90,75	27-4-932	90,70	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	90,75
27-4-932	92,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	92,00	27-4-932	92,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	92,00

Caja de Pensiones para la Vejez

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS 0/0
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-331	98,80	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		27-4-332 507,50 28-3-332 300,00 22-4-332 240,00 22-4-332 136,00 20-4-332 188,00 20-4-332 85,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend.ª de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu-ª Preferentes... carera España... (Ordinarias.... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 500 250 500 500 500	80	505,00 235,00	
27-4-332 27-4-332	209,00 209,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.800.....	200,00 206,00	26-4-332 43,50 27-4-332 770,00 27-4-332 180,00 23-2-332 624,00 20-10-330 48,00	Socied. Gral. Azu-ª Preferentes... carera España... (Ordinarias.... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 100 475 475	Interés anual por 100	700,00 178,00	
19-1-332 2-2-332 3-2-332 3-12-331	90,00 89,00 89,00 80,25	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-331 400,00 27-4-332 81,50 27-4-332 87,36 27-4-332 100,36 27-4-332 94,16 26-4-332 82,86 26-4-332 72,75 19-4-332 67,00 31-3-331 70,75 22-12-331 60,00 13-5-320 72,50 13-6-320 71,25 13-5-320 72,50 13-5-320 72,50 23-5-325 65,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc.ª España. E. C. M. Z. A., Va-ª { Serie A. Madrid a Ariza..... — B. — C.	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 4 5 6 6 5 4 4 1/2 4 3 3 3 3	82,00 87,00 100,30	
26-4-332 27-4-332 27-4-332 12-2-332	86,00 86,25 86,25 85,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....		22-12-331 60,00 13-5-320 72,50 13-6-320 71,25 13-5-320 72,50 13-5-320 72,50 23-5-325 65,00	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905..... Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918..... Cédulas del Fomento.....	500 500 500 500 500 500 100 500 500 500 500		97,00 72,50 72,50	
26-4-332 20-4-332 16-3-332 10-9-320	77,00 77,00 77,25 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....		26-4-332 97,00 16-3-332 88,00 26-4-332 73,00 22-4-332 72,85					
26-4-332 2-4-332 22-4-332 1-6-332	76,25 76,25 76,00 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	76,76 76,25						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	161,500
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	122,000
5 por 100 amortizable.....	10,500
Acciones del Banco de España.....	11,500
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos... Azucarera.—Preferentes..... Idem.—Ordinarias..... Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.. Idem id. al 6 %.....	» » » 50,500 10,500

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 213, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
París ...	50,45		New-York	12,93	
Bruselas.	179,50		Berlín ...	3,05	3,02
Zurich ..	249,00		Estocolmo		
Berna ...			Oslo.....		
Ginebra ..			Praga ...		
Roma ..	65,95		Lisbon... Argentina		
Milán ...					
Londres .	46,95				

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras.—Deperación.

Hasta las trece horas del día 17 de Mayo de 1932 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 9,406 al 15,223 de la carretera de tercer orden de estación de Cercedilla a Collado-Mediano, trozo segundo, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 24.293,13 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 1.050 pesetas.

La subasta se verificará el día 21 de Mayo, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de

las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado con el Retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios; con la advertencia de que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Madrid, 26 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S—331

Hasta las trece horas del día 17 de Mayo de 1932 se admitirán, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme, con riego superficial asfáltico, de los kilómetros 2 al 7,993 de la carretera de tercer orden de la estación de Cercedilla a Collado-Mediano, trozo primero, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 41.254,54 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) me-

ses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.240 pesetas.

La subasta se verificará el día 21 de Mayo, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el Retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligado los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 28 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S.—329

Carreteras.—Conservación.

Hasta las trece horas del día 17 de Mayo de 1932 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 10,840 al 19 de la carretera de tercer orden de Loeches al puente sobre el Jarama en la de Chinchón a Ciempozuelos durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 65.650,96 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.970 pesetas.

La subasta se verificará el día 21 de Mayo, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistentes en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902 referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el Retiro obrero y accidentes de trabajo y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre organización corporativa nacional o por convenios

colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 28 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S.—330

REGIMIENTO DE INFANTERIA CARROS DE COMBATE NUMERO 1

Necesitando adquirir este Regimiento combustible para la cocina de tropa, los industriales que deseen suministrarlo remitirán proposiciones en pliego cerrado al Comandante Mayor hasta las doce horas del día 8 de Mayo, en cuya hora y fecha se reunirá la Junta Económica para su examen y adjudicación.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 27 de Abril de 1932.

S.—328

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

NEGOCIADO DE AGUAS

Los señores hijos de Inocencio Fernández, vecinos de Figaredo, Concejo de Mieres, han presentado en este Gobierno civil instancia y proyecto solicitando la correspondiente autorización para aprovechar 120 metros cúbicos de agua por hora del río Caudal en el punto llamado Prado de la Iglesia, en términos de Figaredo, del mencionado Ayuntamiento, con destino al reciclado de residuos de carbones procedentes de las minas de Figaredo, propiedad de los peticionarios.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33, de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se publica en la GACETA DE MADRID, haciendo constar que se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan los treinta naturales y a contar del siguiente a aquel en aparezca inserto el presente anuncio en el mencionado periódico oficial, a fin de que dentro del plazo indicado puedan presentarse en las oficinas de la División hidráulica del Miño, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, otros proyectos que puedan tener el mismo objeto que la petición anunciada o ser incompatibles con él.

Oviedo, 23 de Abril de 1932.—El Gobernador civil (ilegible).

P.—190

Don Nicanor Figaredo y Herrero, vecino de Figaredo, Concejo de Mieres, ha presentado en este Gobierno civil instancia y proyecto solicitando la correspondiente autorización para aprovechar 120 metros cúbicos de agua por hora del río Caudal, en términos del barrio de La Pereda, del Ayuntamiento de Mieres, con destino al relavado de residuos de carbones procedentes de la escombrera de las minas de Riosa.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33, de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se publica en la GACETA DE MADRID, haciendo constar que se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan los treinta naturales y a contar del siguiente a aquel en aparezca inserto el presente anuncio en el mencionado periódico oficial, a fin de que dentro del plazo indicado puedan presentarse en las oficinas de la División hidráulica del Miño, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, otros proyectos que puedan tener el mismo objeto que la petición anunciada o ser incompatibles con él.

Oviedo, 23 de Abril de 1932.—El Gobernador civil (ilegible).

P.—189

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

SECRETARIA DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS

Por medio del presente se cita a don Manuel Martínez Rodríguez y José García Rivera, vecinos de esta capital y Jerez de la Frontera (Cádiz), y domiciliados últimamente en calles Pagés del Cerro, 34, de Sevilla, y Sol, 32, de Jerez, y hoy de ignorado paradero, para que el día 20 de Mayo próximo, a las once horas, comparezca ante la Junta administrativa, que ha de celebrarse en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de contrabando número 13 de 1932 por aprehensión de 1.500 kilogramos de tabaco de contrabando; advirtiéndoles el derecho que tienen a designar con veinticuatro horas de anticipación un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado y el deber de concurrir al acto con las pruebas que estimen convenientes a sus derechos; bajo apercibimiento de fallar en rebeldía.

Sevilla, 26 de Abril de 1932.—El Secretario, G. Zarallo.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible).

P.—191

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Por acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Tarragona, se cita y emplaza por la presente a D. Juan Porelló Ferrer, de paradero ignorado hoy, y cuyo último domicilio radicaba en Barcelona, pa-

ra que asista a la sesión de Junta administrativa, que se celebrará el día 31 del próximo mes de Mayo, a las once horas, y en el despacho oficial de dicha Autoridad, para ver y fallar el expediente número 44 de 1931 que se sigue a dicho interesado por defraudación de derechos de Aduana; advirtiéndole:

Primero. Que ha de traer consigo su cédula personal.

Segundo. Que puede designar como Vocal de la Junta un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, debiendo comunicar la designación a esta Secretaría, por lo menos, cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Junta.

Tercero. Que en el acto de la vista podrá presentar las pruebas que estime convenientes; y

Cuarto. Que su falta de comparecencia no será motivo suficiente para que la Junta deje de celebrarse ni de fallar.

Tarragona, 25 de Abril de 1932.—El Secretario de Juntas administrativas (ilegible).

P.—192

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

BADAJOS

Relación de los saldos de cuentas corrientes existentes en esta Sucursal a los cuales debe aplicarse la presunción de abandono que preceptúa el Real decreto-ley de 24 de Enero de 1928, que se publica para conocimiento de los respectivos titulares o sus legítimos sucesores, a fin de que, si desean reivindicar su derecho o disponer de ellos, presenten la oportuna reclamación en esta Sucursal:

Interesados: D. Tomás Bernardo Martínez, 50 pesetas.

D. Alberto Herreros de Tejada, 5.

D. Francisco Masgosa González, 20.

D. Julián Pantoja Pérez, 50.

D. Francisco Ramallo Figueredo, 73 pesetas 35 céntimos.

D. Rafael Ruiz Pérez, 75.

D. Manuel Sayago Muñoz, 50.

D. José de Torres García de Andoña, 8 pesetas.

D. Luis Telana Blasco, 25.

D. Modesto Vera Benítez, 4.

Badajoz, 20 de Octubre de 1931.—El Secretario, J. Quijada.

X.—1866

BANCO DE ESPAÑA

REUS

Habiéndose extraviado los resguardos expedidos por este Establecimiento a nombre de doña Adelaida Rebull Guarnet, de los depósitos transmisibles siguientes:

Número 28.998, de pesetas nominales 500, en obligaciones de la Sociedad "Energía Eléctrica de Cataluña", al 6 por 100, emisión 1917, expedido en 31 de Enero de 1929.

Número 29.333, de pesetas nominales 1.000, en bonos de la Sociedad "Cata-

lana de Gas y Electricidad", al 6 por 100, expedido en 11 de Octubre de 1929.

Número 29.268, de pesetas nominales 1.000, en títulos de la Deuda del Estado al 4 por 100 exterior, expedido en 29 de Julio de 1929.

Número 29.269, de pesetas nominales 5.000, en títulos de la Deuda del Estado al 4 por 100 interior, expedido en 29 de Julio de 1929.

Número 30.742, de pesetas nominales 3.000, en títulos de la Deuda amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, expedido en 7 de Enero de 1932; y el

Número 30.743, de pesetas nominales 3.000, en obligaciones de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, al 6 por 100, serie I, expedido en 7 de Enero de 1932, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y "Debate", ambos de Madrid, y "Diario de Reus", de Reus, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Reus, 25 de Abril de 1932.—El Secretario, Ramón Figueras.

X.—1857

SOCIEDAD ANONIMA DE OMNIBUS DE MADRID

(EN LIQUIDACION)

No habiéndose podido celebrar estatutariamente la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, convocada para el día 15 de Abril, se cita nuevamente a los señores accionistas o la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 19 del próximo mes de Mayo, a las once horas, con las mismas circunstancias que la convocada anteriormente.

Madrid, 28 de Abril de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración Manuel Ferrer.

X.—1882

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

Se solicita de este Banco expida el duplicado de los siguientes resguardos: Imposición a vencimiento fijo, número 6, de pesetas 465, expedido por la Sucursal de Segorbe en 28 de Abril de 1928 a favor de doña Adelaida Jimena Arnau.

Imposiciones a vencimiento fijo, números 1.120 y 1.122, de pesetas 960 y 500, respectivamente, expedidos por la Sucursal de Alcañiz a favor de D. Felipe Arbiol Abinaja y doña Celestina Domene Valero, indistintamente, en 20 de Marzo y 4 de Abril de 1931.

Depósito voluntario, número 13.685, de pesetas nominales 10.000, Deuda 5 por 100 amortizable, libre de impuestos, emisión 1927, expedido por esta Central a favor de D. Andrés Pérez Miguel en 26 de Diciembre de 1926.

Lo que se pone en conocimiento del público por segunda vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique hasta el día 18 de Mayo próximo; pues pasado ese día, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primeros y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 18 de Abril de 1932.—El Secretario, José Luis Bregante.

X—1870

CAJA MUTUA POPULAR

Habiéndose extraviado las pólizas números 128.523 y 128.530, que la Sociedad de Seguros "Caja Mutua Popular", de Barcelona, expidió en 15 de Diciembre de 1927 sobre la vida de doña Elvira Irigoyen Pérez y D. Julio Sirera Diac, se hace público por medio del presente anuncio que, si no fuesen presentadas en la Dirección general para España de la citada Sociedad, Via Layetana, 18, Barcelona, dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrán por nulas y sin efecto alguno, y serán sustituidas por otros documentos de igual fuerza y valor.

Barcelona, 25 de Abril de 1932.

X—1876

ANGLO SPANISH INDUSTRIAL ASSOCIATION

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad "Anglo-Spanish Industrial Association", se convoca Junta general extraordinaria de sus accionistas, que se celebrará el día que haga cinco, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la calle de Alcalá número 93, a la hora de las tres de la tarde, al objeto de tratar y acordar respecto a la cesión o amortización de la patente número 105.774, expedida por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria en 31 de Mayo de 1928.

Madrid, Abril de 1932.—El Presidente del Consejo, Ricardo Bos.

X—1833

"CANTABRIA"

Sociedad Anónima de Seguros.

MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 16 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, con objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio anterior.—El Consejero Secretario, Eduardo Hidalgo.

X—1868

COMPANIA ESPAÑOLA DE NEUMATICOS Y CAUCHO GOODYEAR, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de señores accionistas, que se celebrará en Madrid el martes 19 de Mayo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Núñez de Balboa, 39 antiguo, 40 moderno, para acordar sobre el aumento de capital de la Em-

presa y sobre la modificación de los Estatutos.

Madrid, 28 de Abril de 1932.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Otermina.

X—1834

CANALES DEL LOZoya

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad, por extravió, de la certificación número 1.358 del libro N.º expedida por la Dirección del Canal de Isabel II a favor de doña María del Carmen Sanz y Castro, importante 32 hectolitros de agua, equivalentes a un real fontanero, a pesar de los anuncios publicados en la "Gaceta" y "Boletín Oficial de la provincia de Madrid" de fechas 19 de Diciembre de 1931 y 1.º de Marzo del corriente año, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose a la interesada otra en su equivalencia.

Madrid, 21 de Abril de 1932.—El Delegado, Anastasio de Gracia.

X—1875

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO DE BILBAO

Don Enrique García Montero, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de ausencia de D. Valentín de Pazagartundua e Iturbe, de cuarenta y nueve años de edad, casado con doña María Martínez y Guzmán, natural de Orozco (Vizcaya), vecino que fué de esta capital, de donde se ausentó en el mes de Diciembre de 1922, promovido por su esposa, se ha dictado auto con esta fecha, cuyo parte dispositiva dice:

"Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de don Valentín de Pazagartundua.

Publíquese esta declaración llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, por medio de dos edictos, con intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicaran en el sitio público de costumbre de este Juzgado, como último domicilio de aquél, insertándose en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dése cuenta para acordar lo que proceda.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Enrique García Montero, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido; de que doy fe.—Enrique G. Montero.—Ante mí, Licenciado Juan María Ortiz."

Lo que se hace saber por medio de este primer llamamiento; previniendo, tanto al ausente como a las demás personas a quienes pudiera afectar, que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 23 de Marzo de 1932.—El Juez Enrique García Montero.—El Secretario, Licenciado Juan María Ortiz.

X—1869

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, en autos de menor cuantía seguidos a instancia del Procurador D. Mariano García Estebarán, en nombre de la Sociedad anónima de seguros La Patria Hispana, contra D. Manuel y D. Trinitario Betes y D. Julio Torija Iniesta, sobre pago de pesetas, se notifica a este último, por desconocerse su actual domicilio y paradero, la sentencia definitiva dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Diciembre de 1931; el Sr. D. Luis Amado Reygondaud de Villabardet, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de la misma, habiendo visto estos autos de menor cuantía seguidos a instancia de La Patria Hispana, Sociedad anónima de seguros, defendida por el Letrado Sr. González Bueno y representada por el Procurador D. Mariano García Estebarán, contra don Manuel y D. Trinitario Betes Bruzos, defendidos por el primero de ellos, como Letrado, y representados por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, y contra D. Julio Torija Iniesta, vecino de Zaragoza, declarado en rebeldía, sobre pago de 1.226 pesetas y 50 céntimos de principal, intereses y costas; y

Fallo que debo condenar y condeno a D. Julio Torija Iniesta a que pague a La Patria Hispana, Sociedad anónima de seguros, la cantidad de 1.226 pesetas y 51 céntimos, más los intereses legales de la misma desde la fecha de interposición de la demanda origen de este juicio, viniendo asimismo obligados, como fiadores, y sin que puedan acogerse al beneficio de excusión de bienes D. Manuel y D. Trinitario Betes Bruzos, como únicos elementos integrantes de la razón social M. T. Betes Bruzos, al pago a la Sociedad actora, de la cantidad de 400 pesetas y sus correspondientes intereses legales desde aquella fecha, salido parcial del total de las 1.226 pesetas con 51 céntimos, sin condena de costas. Y por la rebeldía del demandado D. Julio Torija Iniesta, cúmplase lo que previenen los dos primeros párrafos del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia definitiva-mente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Amado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, acto seguido de su pronunciamiento. Doy fe en Madrid a 17 de Diciembre de 1931.—Ante mí, Ricardo Gómez."

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado D. Julio Torija Iniesta, por desconocerse su actual domicilio o paradero, autorizo el presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno del Sr. Juez, a 25 de Abril de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X—1873

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

Por el presente se hace público que en el juicio universal de quiebra de la Compañía anónima Industrias Metálicas Reunidas, S. A., domiciliada en esta plaza, calle de Zurbano, 65, tramitado en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, en Junta de acreedores celebrada en 31 de Marzo último ha sido elegido síndico primero de dicha quiebra D. Friedrich Oscar Stein, domiciliado en Marqués de Urquijo, 40, en sustitución y por renuncia de D. Antonio Corachan; y se previene de nuevo que ha de hacerse entrega a los síndicos, el expresado D. Friedrich Oscar Stein, D. Manuel Mugarza Ruiz y don Roberto Monádez, de cuanto corresponde a la entidad quebrada.

Dado en Madrid a 18 de Abril de 1932.—El Juez, Juan de Hinojosa Ferrer.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—1850

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital y Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Sociedad anónima Española de Importadores, representada por el Procurador D. César Escrivá de Romani, contra D. Pedro Molina González, sobre pago de 6.224 pesetas de principal, importe de cuatro letras de cambio aceptadas y protestadas en forma, intereses legales de dicha suma desde la fecha de los protestos, gastos y costas; en cuyos autos, despachada ejecución, como se ignorase el actual domicilio y paradero del demandado, se practicó el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento al pago; acordándose citarle de remate por medio de edictos, que con todos los requisitos legales se publicquen en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid"; concediéndole el término de nueve días para que comparezca en los autos y se oponga a la ejecución despachada.

Y para que sirva de citación de remate al deudor D. Pedro Molina González, se pone el presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 22 de Abril de 1932.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—1872

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos por el procedimiento especial establecido en la Ley de 2 de Diciembre de 1872, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Ricardo Dagas-Cañabillero,

contra doña Ambrosia Maroto García, casada con D. Ambrosio Leal López, hoy su hija y heredera doña Asunción Leal Maroto, vecina de Leganés, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 5.000 pesetas de principal, intereses convenidos, gastos y costas, consignado en escritura pública; en cuyos autos, en providencia de 15 del actual, he acordado la venta en pública subasta por tercera vez, término de quince días, sin sujeción a tipo, y doble y simultáneamente, de la finca hipotecada en la escritura de 17 de Abril de 1929, que es la siguiente:

Casa en la villa de Leganés, término municipal del mismo nombre, distrito judicial de Getafe, provincia de Madrid, y su calle llamada Costanilla de Tóbares, señalada con el número 1, que mide 415 metros y 60 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.265 pies, también cuadrados, y es en el Registro de la Propiedad la número 593.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, y en el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día 26 de Mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de pesetas 3.150, que es el 10 por 100 efectivo del tipo de venta de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos de propiedad, supeditos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, para que puedan ser examinados por los licitadores, con los que deberán conformarse y sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los posteriores, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de Abril de 1932.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.

X—1877

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En los autos de juicio ejecutivo de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

"En la villa de Madrid a 22 de Abril de 1932. El Sr. D. Adolfo Ortiz Casado

y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Joaquina Sánchez Ortega, de diecinueve años de edad, emancipada, sin profesión especial y de esta vecindad, defendida por el Letrado D. Hipólito Jiménez y Jiménez Coronado, y representada que estuvo por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, hoy por el también Procurador D. Fernando Pinto; y de la otra, como demandados, doña Josefa Dávila y D. Juan José Carvajal, sobre pago de pesetas, y

Fallo que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen a los deudores doña Josefa Dávila Alvarez y D. Juan José Carvajal Aguirre, y con su producto entero y cumplido pago a la acreedora doña Joaquina Sánchez Ortega, de la cantidad de 120.000 pesetas, 500 pesetas más de la pensión alimenticia correspondiente al mes de Febrero último, más los intereses legales de dichas sumas, a razón del 5 por 100 al año y las costas y gastos hasta la total satisfacción; a todo lo cual condeno expresamente a los referidos ejecutados, doña Josefa Dávila y D. Juan José Carvajal.

Adi por esta mi sentencia, que por la rebelde de éstos la será notificada por medio de los periódicos oficiales, si por la parte actora no se solicita la notificación personal. Lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Ortiz Casado y Orejón."

Y con el fin de que la sentencia inscriba sea notificada a los ejecutados doña Josefa Dávila y D. Juan José Carvajal, cuyos domicilios se ignoran, se expide el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid" a 27 de Abril de 1932. — El Secretario, Juan Conde-Lacoste.

X—1881

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagona, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, en esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por D. Bernardino Notica Fraile, representado por el Procurador D. Francisco del Pozo, contra E. José Gómez Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero, sobre pago de 7.229 pesetas y 40 céntimos, y 7.500 pesetas respectivamente, se ha acordado notificar al ejecutado por medio del presente edicto, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, las sentencias de remate dictadas en los autos ejecutivos mencionados; cuyos encabezamientos, fallos y publicaciones son como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Abril de 1931. El Sr. D. José González Llana y Fagona, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital; habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por D. Bernardino Notica, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Alfonso

Navarro y representado por el Procurador D. Francisco del Pozo, contra D. José Gómez Muñoz, también mayor de edad, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas 7.529 y 90 céntimos, gastos, intereses y costas; y

Fallo que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante y hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo se embarguen, caso necesario, de la propiedad del deudor D. José Gómez Muñoz, y con su valor o producto entero y cumplido pago a su acreedor D. Bernardino Sotoca Fraile de su crédito de 7.500 pesetas de principal, importe de la letra de cambio presentada, gastos de protesto, intereses legales de dicha suma, a razón del 5 por 100 anual desde la fecha de aquél, y costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José González Llana y Fagoaga.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala de despacho de este Juzgado, en el día de su fecha; de que yo, el Secretario, doy fe.

Madrid, 16 de Abril de 1931.—De que repito fe. — Ante mí, Guillermo Pérez Herrero."

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Marzo de 1932. El Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos a instancia de D. Bernardino Sotoca Fraile, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Alfonso Navarro y representado por el Procurador D. Francisco del Pozo, contra D. José Gómez Muñoz, cuyas circunstancias personales se ignoran, por hallarse declarado en rebeldía y en ignorado paradero, sobre pago de 7.500 pesetas de principal, importe de una letra primera de cambio, gastos, intereses y costas; y

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se embarguen, si fuere necesario, de la propiedad del ejecutado don José Gómez Muñoz, y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor D. Bernardino Sotoca Fraile de la cantidad de 7.500 pesetas de principal, importe de una letra primera de cambio, gastos de protesto, intereses legales de dicha suma, a razón del 5 por 100 anual desde la fecha de aquél, y costas causadas y que se originen, que expresamente impongo al referido ejecutado.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—José González Llana y Fagoaga.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha en su Sala de despacho

de este Juzgado el mismo día de su fecha; de que yo, el Secretario, doy fe. Ante mí, Guillermo Pérez Herrero."

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al ejecutado D. José Gómez Muñoz, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente, que con el visto bueno del Sr. Juez expido en Madrid a 15 de Marzo de 1932.—El Secretario, por suplencia, Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.

X-1879

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en los autos de quiebra del comerciante de esta plaza D. José Alvarez Laria, se ha fijado hasta el día 13 de Mayo próximo inclusive el término dentro del cual los acreedores de dicho quebrado habrán de presentar los títulos justificativos de sus créditos a los Síndicos D. Guillermo Albrecht Waltzmann, con domicilio en la calle de Alarcón, número 10, piso primero, izquierda; D. Angel Romero Alonso, con domicilio en la Carrera de San Jerónimo, número 3, tienda, y don Juan María Borrero Redondo, con domicilio en el Paseo de las Delicias, número 42, piso segundo, en la forma que dispone el artículo 1.102 del Código de Comercio de 1829, y para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos se ha señalado la hora de las tres de la tarde del día 25 de dicho mes de Mayo, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Casañas, número 1.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los acreedores y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.368 de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el 1.101 de dicho Código de Comercio.

Madrid, 24 de Marzo de 1932.—Doctor José Santaló. — Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

X-1874

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta capital, en providencia fecha 22 del actual, dictada en autos de juicio universal de quiebra del comerciante D. Clemente Zornoza Hernández, con domicilio en la inmediata villa de Alcantarilla, de este partido judicial, se cita por medio del presente edicto, que se inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, a todos los acreedores de dicho quebrado, que por ignorarse su domicilio no lo hayan sido personalmente, para que concurran en forma a la primera Junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos, que se celebrará en este Juz-

gado, sito en el Plano de San Francisco, el día 25 de Mayo próximo, y hora de las dieciséis; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Murcia, 23 de Abril de 1932.—El Secretario, Manuel Navarro Grima.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Mariano Sánchez-Ojmo.

X-1871

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OVIEDO

Don Sancho Arias de Velasco, Juez municipal de Oviedo, en funciones de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos de doña Zoa Josefa Suárez González, mayor de edad, soltera, que falleció en esta ciudad el 30 de Marzo próximo pasado, sin otorgar testamento; cuyo expediente se tramita a instancia de su sobrina doña María de la Anunciación Celestina López del Vallado y Suárez, vecina de esta ciudad, única persona que reclama la herencia.

Por el presente llamo a todos cuantos se crean con igual o mejor derecho que la reclamante, a la herencia que se cita, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Oviedo a 21 de Abril de 1932.—El Juez, Sancho Arias de Velasco.—El Secretario, Antonio F. Giro.

X-1885

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OVIEDO

Don Sancho Arias de Velasco, Juez municipal, en funciones de primera instancia de la ciudad de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por D. Evaristo Martínez Radio, mayor de edad, casado, cirujano-dentista, natural de San Juan de Dorrón, municipio de Sangenjo (Ponievredra), y domiciliado en esta ciudad, en solicitud de que tanto el recurrente como sus hijos y descendientes puedan usar como uno solo los apellidos Martínez Radio, paterno y materno, pues en toda esta provincia es únicamente conocido con el apellido Radio, originando la consiguiente confusión y trastornos.

Por resolución de hoy se acordó tramitar el expediente en la forma que determina el Reglamento de la ley del Registro civil, y que se publique extracto substancial en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Pontevedra y Oviedo, y en la "Gaceta de Madrid", para que cuantos se crean con derecho a ello, puedan presentar su oposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de los edictos.

Oviedo, 9 de Abril de 1932.—El Juez, Sancho Arias de Velasco.—El Secretario, Antonio F. Giro.

X-1878

MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA

ESCALAFON del Cuerpo de Secretarios judiciales por el orden de antigüedad de servicios efectivos en sus respectivas categorías.—Rectificado en 31 de Diciembre de 1931.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO EN QUE SIRVEN	ECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA	TIEMPO EFFECTIVO DE SERVICIO EN LA CATEGORÍA		
				Años.	Meses.	Días.
SECRETARIOS DE CATEGORÍA DE TÉRMINO						
1	D. Juan Martos Peralva.....	Excedente	5 Junio 1876.....	55	— 3	— 25
2	Casimiro Carrasco Díaz.....	Jaén	12 Febrero 1877.....	54	— 10	— 18
3	Isidoro Páramo y Peña.....	Palencia	6 Octubre 1877.....	53	— 2	— 24
4	Ignacio Pino y Matienzo.....	Almería.—Distrito de la Audiencia	7 Marzo 1878.....	53	— 9	— 24
5	Felipe González Bernabé.....	Madrid.—Distrito de la Universidad	8 Enero 1879.....	52	— 11	— 23
6	Fermín Suárez y Jiménez.....	Madrid.—Distrito de la Universidad	12 Julio 1879.....	52	— 5	— 18
7	Antonio Codorniu y Tarres.....	Barcelona.—Distrito de la Universidad	5 Junio 1880.....	51	— 6	— 25
8	José Guardiola y Porras.....	Barcelona.—Distrito de la Concepción	5 Junio 1880.....	51	— 6	— 25
9	Juan Cabal y Rodríguez.....	Orense	12 Mayo 1881.....	50	— 7	— 18
10	Juan Conte y Lacoste.....	Madrid.—Distrito del Hospital	18 Abril 1885.....	46	— 8	— 12
11	Juan Bestard y Guía.....	Palma.—Distrito de La Lonja	15 Marzo 1886.....	45	— 9	— 16
12	Pedro Buenechea Apaolaza.....	San Sebastián.....	31 Diciembre 1885.....	45	— 3	— 28
13	José Feñices y López.....	Lorca	6 Octubre 1886.....	45	— 2	— 24
14	José Villoslada Lapierre.....	Granada.—Distrito del Sagrario	11 Mayo 1887.....	44	— 7	— 19
15	Luis Meliner y Buil.....	Madrid.—Distrito del Congreso	19 Enero 1888.....	43	— 11	— 11
16	Miguel Serrano Flores.....	Barcelona.—Distrito del Sur..	16 Mayo 1888.....	43	— 7	— 14
17	Rafael Ruiz de la Cuesta.....	Salamanca	19 Abril 1890.....	41	— 8	— 11
18	Antonio Téllez y Nieto.....	Sevilla.—Distrito de la Magdalena	11 Agosto 1890.....	41	— 4	— 19
19	Antonio Verger y Fabié.....	Sevilla.—Distrito de la Magdalena	11 Septiembre 1890..	41	— 3	— 11
20	Aureliano Guglieri Arenas.....	Granada.—Distrito del Sagrario	4 Marzo 1891.....	40	— 9	— 26
21	Pedro Taracena y Fontoya.....	Madrid.—Distrito del Hospicio	12 Marzo 1891.....	40	— 9	— 18
22	Fernando Cencinotto y Echevarría.	Sevilla.—Distrito del Salvador	16 Octubre 1891.....	40	— 2	— 14
23	José Antonio y Becerril.....	Madrid.—Distrito del Hospicio	21 Octubre 1896.....	35	— 3	— 2
24	José Dalmáu y Batlle.....	Barcelona.—Distrito de la Concepción	22 Abril 1897.....	34	— 8	— 8
25	Francisco de P. Rives y Martí.....	Madrid.—Distrito de la Latina	24 Abril 1897.....	34	— 8	— 6
26	Ramón Ruiz y Peralta.....	Granada.—Distrito del Salvador	24 Noviembre 1897..	34	— 8	— 6
27	Antonio Aguilar y Mora.....	Madrid.—Distrito de Chamberí	25 Noviembre 1897..	34	— 1	— 5
28	Enrique García de la Rosa.....	Badajoz	12 Febrero 1898.....	33	— 10	— 18
29	Antonio Couceiro y Vales.....	Coruña (La).—Distrito de la Audiencia	3 Mayo 1898.....	33	— 7	— 26
30	Vicente Rey y Barreiro.....	Santiago	7 Mayo 1898.....	33	— 7	— 18
31	José Paternina y Salinas.....	San Sebastián.....	19 Junio 1899.....	32	— 6	— 13
32	José Alemany y Mila.....	Barcelona.—Distrito del Oeste.	11 Enero 1900.....	31	— 11	— 15
33	Juan Infante y Ortiz.....	Madrid.—Distrito de Palacio..	17 Enero 1900.....	31	— 11	— 15
34	Domingo Doroste y Rodríguez.....	Las Palmas.....	19 Enero 1900.....	31	— 11	— 11
35	José Salvá y Moreno.....	Barcelona.—Distrito del Norte.	7 Julio 1900.....	31	— 5	— 8
36	José Moreno y Bueso.....	Almería.—Distrito de San Sebastián	29 Octubre 1900.....	31	— 2	— 21

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO EN QUE SIRVEN	FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA	TIEMPO EFFECTIVO DE SERVICIO EN LA CATEGORÍA		
				Años.	Meses.	Días.
37	D. Tomás Riera y Sanz.....	Barcelona. — Distrito de la Lauja.....	6 Diciembre 1900.....	31	»	4
38	Florencio Urioste y Taibo.....	La Coruña.—Distrito del Ins- tituto.....	22 Febrero 1901.....	30	10	28
39	Pedro Río y Pérez.....	Valladolid. — Distrito de la Plaza.....	2 Julio 1901.....	29	5	8
40	Donato Naveira Espiñeira.....	Lugo.....	18 Enero 1902.....	29	11	12
41	Ricardo Gómez y García.....	Madrid.—Distrito del Centro.....	12 Febrero 1902.....	29	10	29
42	Joaquín Argote y Sagastume.....	Madrid.—Distrito del Hospi- tal.....	26 Agosto 1902.....	29	4	»
43	José Roda Rodríguez.....	Sevilla. — Distrito de San Vi- cente.....	27 Octubre 1902.....	27	11	22
44	Guillermo Pérez Herrero.....	Madrid.—Distrito de Palacio.....	11 Noviembre 1904.....	27	1	16
45	Bienvenido Pascó Tarrech.....	Barcelona. — Distrito de la Barceloneta.....	1 Enero 1906.....	26	»	»
46	Rafael López Pando.....	Madrid.—Distrito del Centro.....	10 Julio 1906.....	25	5	20
47	Arturo Clavería Llobet.....	Barcelona.—Distrito del Norte.....	17 Noviembre 1906.....	25	1	13
48	José Otero Calviño.....	La Coruña.—Distrito del Ins- tituto.....	6 Abril 1907.....	24	8	24
49	Silverio Valls Comas.....	Barcelona.—Distrito del Sur.....	14 Febrero 1908.....	23	10	16
50	Rafael Clavería Llobet.....	Barcelona. — Distrito de la Universidad.....	3 Diciembre 1908.....	22	»	»
51	Manuel Pozanco Barranco.....	Córdoba.—Distrito de la De- recha.....	23 Enero 1910.....	21	11	4
52	Francisco Higuera Bartolomé.....	Vitoria.....	10 Agosto 1910.....	21	4	20
53	Miguel Casado San José.....	Albacete.....	22 Agosto 1910.....	21	4	8
54	José Pastor López.....	Barcelona.—Distrito del Hos- pital.....	22 Octubre 1910.....	21	2	8
55	Ramón Almoyna Iglesias.....	La Coruña. — Distrito de la Audiencia.....	1 Marzo 1911.....	20	10	»
56	Antonio Díaz Rodríguez.....	Córdoba. — Distrito de la Iz- quierda.....	22 Septiembre 1911.....	18	3	»
57	José López del Castillo.....	Málaga. — Distrito de Santo Domingo.....	9 Octubre 1913.....	18	2	21
58	Leandro Terragó Molgosa.....	Figueras.....	1 Enero 1915.....	16	11	29
59	José Medina Rodríguez.....	Algeciras.....	1 Enero 1915.....	16	11	29
60	Calixto González García.....	Huelva.....	4 Diciembre 1917.....	14	»	25
61	Pedro Álvarez Castellano y Rael.....	Madrid.—Distrito del Con- greso.....	19 Diciembre 1917.....	14	»	11
62	Tomás Guisasaola y Ovies.....	Gijón.—Distrito de Oriente.....	5 Mayo 1919.....	12	7	25
63	Magín Fernández Maillo.....	Gijón.—Distrito de Occidente.....	5 Mayo 1919.....	12	7	25
64	José Ortuño Llorca.....	Valencia.—Distrito del Mar.....	9 Julio 1920.....	11	5	21
65	Cándido García Caamaño.....	Barcelona. — Distrito de Ata- razanas.....	19 Enero 1921.....	10	11	12
66	Julio Sáinz Marqués.....	Pamplona.....	20 Enero 1921.....	10	11	11
67	Mannel Navarro Grima.....	Murcia.—Distrito de la Cate- dral.....	1 Junio 1920.....	10	11	10
68	Hilario Dago y Sáinz.....	Alcalá de Henares.....	25 Enero 1921.....	10	11	»
69	Adolfo Sirvent García.....	Valencia.—Distrito de Serra- nos.....	14 Enero 1922.....	9	11	10
70	Daniel Fenoll Follana.....	Alicante.—Distrito del Norte.....	14 Enero 1922.....	9	11	10
71	Santiago Calvo Lanaja.....	Zaragoza.—Distrito del Pilar.....	21 Septiembre 1922.....	9	3	9
72	José de Molinuevo Junoy.....	Orihuela.....	14 Octubre 1922.....	9	2	10
73	Antonio Escobar y Roldán.....	Lérida.....	11 Diciembre 1922.....	9	»	20
74	Manuel Priego Godoy.....	Sevilla. — Distrito de San Vi- cente.....	8 Enero 1923.....	8	11	23
75	Juan María Ortiz Coronado.....	Bilbao.—Distrito del Centro.....	13 Enero 1923.....	8	11	18
76	Joaquín Fuertes García.....	Jerez de la Frontera.—Distri- to de Santiago.....	14 Enero 1923.....	8	11	16
77	Luis Miegimolle Martínez-Conde.....	Granada. — Distrito del Cam- pillo.....	24 Enero 1923.....	8	11	7
78	Faustino Mato Montero.....	Cuenca.....	30 Enero 1923.....	8	11	1
79	Salvador Marín Ferrer.....	Valencia.—Distrito del Mer- cado.....	8 Abril 1923.....	8	8	22
80	Jesús Alfeirán Taboada.....	Logroño.....	20 Agosto 1923.....	8	4	10
81	Anacleto Fernández Quejido.....	Valencia.—Distrito de San Vi- cente.....	21 Abril 1922.....	8	»	18
82	Alfredo Caamaño Ferreira.....	Málaga. — Distrito de la Mer- ced.....	29 Febrero 1924.....	7	10	»
83	Luis Gasque Pérez.....	Segovia.....	6 Agosto 1924.....	7	5	14
84	Francisco de la Iglesia Pinilla.....	Bilbao.—Distrito del Hospital.....	7 Agosto 1924.....	7	5	14
85	Felipe Ortuño Lozano.....	Valencia.—Distrito del Mar.....	18 Agosto 1924.....	7	5	14
86	Nicasio Indalecio Linares Barrien- tos.....	Alicante.—Distrito del Sur.....	25 Octubre 1924.....	7	2	5
87	Enrique Cruz del Barco.....	Jerez de la Frontera.—Distri- to de San Miguel.....	25 Marzo 1925.....	6	9	6

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO EN QUE SIRVEN	FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA	TIEMPO EFFECTIVO DE SERVICIO EN LA CATEGORÍA		
				Años.	MeSES.	Días.
88	D. Juan Comas y Quart.....	Barcelona.—Distrito del Hos- pital	18 Mayo 1925.....	6	7	13
89	Fernando García Barsala.....	Ciudad Rodrigo.....	26 Junio 1925.....	6	6	11
90	Nicolás Carrillo Gallego.....	Avila	10 Agosto 1925.....	6	4	21
91	Pedro Gras Astor.....	Alcoy	26 Octubre 1925.....	6	2	5
92	José Torres Santos.....	Madrid.—Distrito de la In- clusa	5 Julio 1924.....	6	1	12
93	Pedro Pérez Alonso.....	Madrid.—Distrito de Buena- vista	20 Julio 1924.....	5	11	12
94	Enrique Terrasa Entrambasaguas.	Toledo	10 Abril 1926.....	5	8	20
95	Alfredo Suárez Incián.....	Valladolid.—Distrito de la Audiencia	14 Abril 1926.....	5	8	16
96	Antonio Sánchez Martínez.....	Madrid.—Distrito de Cham- berí	14 Mayo 1926.....	5	7	17
97	Germán González Campo.....	Barcelona.—Distrito del Oeste.	26 Mayo 1926.....	5	7	5
98	José María López Orozco.....	Castellón	26 Julio 1926.....	5	5	5
99	Luis Miguel Puñis.....	Barcelona.—Distrito de la Audiencia	29 Julio 1926.....	5	5	2
100	Manuel Gómez Gálvez.....	Guadix	9 Agosto 1926.....	5	4	21
101	Valentín Fernández Alonso.....	León	11 Agosto 1926.....	5	4	21
102	Adolfo Pascó Pi.....	Murcia.—Distrito de San Juan.	17 Septiembre 1926.....	5	5	13
103	Toribio Díez Beiles.....	Burgos	29 Octubre 1926.....	5	2	11
104	José Ferrándiz Pinedo.....	Tarragona	26 Octubre 1926.....	5	2	5
105	Juan Angel Mur Ainsa.....	Tortosa	25 Enero 1927.....	4	11	7
106	Luis Aranda Lamata.....	Sevilla.—Distrito de San Ro- mán	20 Marzo 1927.....	4	9	12
107	Aniceto Bocos de Francisco.....	Pamplona	23 Abril 1927.....	4	8	8
108	Manuel Pérez Damián.....	Valencia.—Distrito de San Vi- cente	6 Mayo 1927.....	4	7	26
109	Antonio Sanz Dranguet.....	Geafe	11 Junio 1927.....	4	6	20
110	Antonio Cardona López.....	Málaga.—Distrito de la Ala- meda	18 Junio 1927.....	4	6	13
111	Juan López Zafra.....	San Roque.....	22 Junio 1927.....	4	6	9
112	Alfredo Bárcena Llorente.....	Alicia	23 Junio 1927.....	4	6	8
113	Francisco Velez y Velez.....	Valladolid.—Distrito de la Plaza	5 Julio 1927.....	4	5	27
114	José María Cortázar y Ventosa.....	Córdoba.—Distrito de la Iz- quierda	3 Julio 1927.....	4	5	24
115	Antonio Martín Carrero.....	Córdoba.—Distrito de la De- recha	9 Julio 1927.....	4	5	23
116	Antonio Yáñez Arroyo.....	Valencia.—Distrito de Serra- no	15 Julio 1927.....	4	5	16
117	José Gómez Rodríguez.....	Santúcar de Barrameda.....	1 Agosto 1927.....	4	5	»
118	Manuel Vives Lasierra.....	Bilbao.—Distrito del Ensanche	30 Agosto 1924.....	4	3	24
119	Antonio Fernández Giró Espinosa.	Oviedo	16 Marzo 1925.....	4	1	17
120	José Gregorio Costa Alberó.....	Barcelona.—Distrito de la Barceloneta	28 Julio 1926.....	4	»	6
121	Gonzalo Fernández Espinar.....	Palma.—Distrito de la Cate- dral	9 Agosto 1926.....	3	11	27
122	Ramón Hernández Ruiz.....	Guadalajara	17 Febrero 1928.....	3	10	12
123	Inocencio Sánchez Sánchez.....	Granada.—Distrito del Cam- pillo	12 Abril 1928.....	3	8	19
124	José Ginovés Marobó.....	Huesca	12 Junio 1928.....	3	6	19
125	Andrés López Martín.....	Pontevedra	20 Junio 1928.....	3	6	11
126	Luis Escobio Andraca.....	Santander.—Distrito del Oes- te	21 Julio 1926.....	3	5	8
127	Miguel Cañones Quesada.....	Granada.—Distrito del Saiva- dor	26 Julio 1928.....	3	5	6
128	Benito Solís Escudero.....	Valladolid.—Distrito de la Audiencia	28 Julio 1928.....	3	5	4
129	Joaquín Calvo Angé.....	Reus	28 Julio 1928.....	3	5	4
130	Liberato Chuliá y Mora.....	Antequera	23 Julio 1926.....	3	3	4
131	Miguel Alvarez Montesinos.....	Talavera de la Reina.....	2 Octubre 1928.....	3	2	29
132	José Ortiz López.....	Jaén	19 Octubre 1928.....	3	2	12
133	Vicente Romero Rato.....	Gerona	23 Noviembre 1928.....	3	1	8
134	Francisco Serra Ovejero.....	Cartagena	27 Noviembre 1928.....	3	1	4
135	Antonio Gómez Paraíso.....	Las Palmas.—Distrito de Ve- gueta	23 Enero 1929.....	2	11	9
136	Emilio Carrascosa Ortega.....	Málaga.—Distrito de la Mer- ced	15 Octubre 1927.....	2	10	5
137	Abelardo Hernández Piñuela.....	Cáceres	7 Enero 1929.....	2	9	25
138	Mariano Pujadas Prim.....	Barcelona.—Distrito de Ata- razanas	11 Marzo 1929.....	2	9	21
139	Francisco Castro Artime.....	Madrid.—Distrito de la In- clusa	29 Abril 1929.....	2	3	2

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO EN QUE SIRVEN	FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO EN LA CATEGORÍA		
				Años.	Meses.	Días.
140	D. Miguel Llompart y Santandrén.....	Sevilla.—Distrito de San Román	9 Diciembre 1929...	2	—	23
141	Domingo José Rodríguez Gallego...	Sevilla.—Distrito del Salvador	8 Mayo 1930.....	1	—	24
142	Pablo Miralles Prast.....	Málaga.—Distrito de la Alameda	28 Junio 1930.....	1	—	4
143	Ramón Menéndez Morán.....	Cádiz	16 Enero 1931.....	»	—	16
144	José Molina Aznar.....	Barcelona.—Distrito de la Audiencia	20 Enero 1931.....	»	—	11
145	José Luis Heredero Pérez.....	Cartagena	20 Enero 1931.....	»	—	11
146	José Gómez de la Torre y Villa...	Soria	24 Enero 1931.....	»	—	3
147	Martín Escalza Olavarria.....	Ciudad Real.....	6 Febrero 1931.....	»	—	23
148	Acisclo Torreçilla Perca.....	Orense	7 Febrero 1931.....	»	—	22
149	Arturo Valdivieso Villar.....	Santander.—Distrito del Este.	10 Febrero 1931.....	»	—	19
150	Mariano Berges Verga.....	Avilés	25 Mayo 1931.....	»	—	7
151	Ramiro López Rodríguez.....	Madrid.—Distrito de la Latina	31 Mayo 1928.....	»	—	7
152	Antonio González Castell.....	Loja	21 Agosto 1931.....	»	—	29
153	José Cruz García.....	Madrid.—Distrito de Buenavista	4 Septiembre 1931.	»	—	27
154	Juan Cruz Villuendas y Rodríguez.	Zaragoza.—Distrito del Pilar.	17 Noviembre 1929.	»	—	24
155	José B. Crespo Aparicio.....	Baeza	18 Septiembre 1931.	»	—	13
156	Juan Brusés y Vives.....	Barcelona.—Distrito de la Lonja	25 Septiembre 1931.	»	—	6
DE CATEGORÍA DE ASCENSO						
1	D. Rafael Hernández Valencia.....	Orotava	11 Agosto 1880.....	51	—	19
2	Saturnino Ecenarro Anitúa.....	Guernica	26 Julio 1881.....	47	—	4
3	Román Prats Raspall.....	Villafranca del Panadés.....	25 Enero 1886.....	45	—	»
4	José Prieto González.....	Celanova	12 Octubre 1888.....	43	—	18
5	Dionisio Parras y Sedas.....	Ultrera	4 Febrero 1892.....	39	—	26
6	Fernando Gil y Martínez de Vallejo	Manacor	11 Junio 1898.....	31	—	27
7	Jeremías Pastor Pérez.....	Elche	1 Junio 1900.....	31	—	29
8	Rafael Siles Benavides.....	Alcalá la Real.....	30 Diciembre 1902...	29	—	»
9	Joaquín Llinás de Torrent.....	Santa Coloma de Farnés.....	16 Septiembre 1903.	28	—	14
10	Fernando Curvelo Medina.....	San Cristóbal de la Laguna...	12 Abril 1904.....	27	—	16
11	Julio Nieto de la Fuente.....	Quintanar de la Orden.....	5 Febrero 1908.....	23	—	25
12	Angel Alonso Hernández.....	Aranda de Duero.....	17 Febrero 1908.....	23	—	13
13	Julio Rodríguez Meire.....	Vivero	23 Agosto 1910.....	21	—	7
14	Manuel Rodríguez Vera.....	»	26 Agosto 1910.....	21	—	4
15	Rafael Cámara Rodríguez.....	La Carolina	2 Enero 1911.....	20	—	29
16	Primitivo Cúbero Rabanillo.....	Ponferrada	19 Junio 1911.....	20	—	11
17	Julián Argüeso Terán.....	Torreavega	1 Julio 1912.....	19	—	20
18	Eduardo Tejada García.....	Játiba	5 Marzo 1916.....	15	—	25
19	Vicente Lizandra Marco.....	Totana	1 Diciembre 1917...	14	—	29
20	Jesús Cadenas y Cadenas.....	Almendralejo	7 Octubre 1918.....	13	—	23
21	Julio Isidro Domínguez Catalán...	Andújar	24 Diciembre 1918...	13	—	6
22	Ricardo Blázquez Brieva.....	Segorbe	13 Marzo 1919.....	12	—	17
23	Santiago Viscarrí Moragas.....	San Feliú del Llobregat.....	24 Enero 1920.....	11	—	5
24	Julio Ruiz Torres.....	Santoña	9 Julio 1920.....	11	—	21
25	Cándido Pesquera Seriola.....	Igualada	21 Julio 1920.....	11	—	9
26	Evaristo Casado Godó.....	Tarrasa	19 Enero 1921.....	10	—	12
27	Antonio Lora y Baco.....	San Fernando.....	27 Enero 1921.....	10	—	4
28	José Ballester Tormo.....	Gandía	1 Abril 1920.....	10	—	25
29	Enrique Baena Mazzetti.....	Larache	7 Diciembre 1921...	10	—	24
30	Enrique Lalaguna Azcón.....	Melilla	15 Diciembre 1921...	10	—	16
31	Juan José Gómez Recuenco.....	Hellín	29 Mayo 1922.....	9	—	1
32	Jaime Fernández Novoa.....	Tetuán	13 Octubre 1922.....	9	—	17
33	Francisco Sánchez Escobar.....	Alcaraz.....	8 Diciembre 1922...	9	—	24
34	Andrés Gallego Martín.....	Valls	26 Enero 1922.....	9	—	14
35	Gabino Uribarri Mateos.....	Berja	13 Enero 1922.....	8	—	28
36	Ismael Isnardo Sangay.....	Osuna	14 Agosto 1923.....	8	—	18
37	José María Priego Godoy.....	Castuera	24 Agosto 1924.....	7	—	7
38	José Reyes Benítez.....	Arco de la Frontera.....	27 Julio 1923.....	7	—	18
39	Teodosio Gregorio Aznar Fortes...	Granollers	24 Febrero 1923.....	7	—	24
40	José Fernández Díaz.....	Villafranca del Bierzo.....	28 Agosto 1924.....	7	—	9
41	Martín Muro Arroyo.....	Martos	9 Marzo 1921.....	7	—	»
42	Angel Martín Casado.....	Verín	30 Diciembre 1924...	7	—	1
43	Francisco Martínez Fontseré.....	Béjar	10 Enero 1925.....	7	—	21
44	Ulpiano Sanz Martín.....	Sigüenza	13 Mayo 1925.....	6	—	10
45	José Benavides Vargas.....	Valdepeñas	12 Agosto 1924.....	6	—	9
46	Andrés de Castro Vázquez.....	La Palma	30 Julio 1925.....	6	—	1
47	Mariano Pérez Peinado.....	Villanueva y Geltrú.....	25 Agosto 1924.....	6	—	1
48	Teófilo Prado de la Guerra.....	Monforte	22 Enero 1923.....	6	—	22
49	José Martí Catalá.....	Tolosa	17 Octubre 1925.....	6	—	15

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO EN QUE SIRVEN	FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA	TIEMPO EFFECTIVO DE SERVICIO EN LA CATEGORÍA		
				Años.	Meses.	Días.
50	D. Emilio Vizcaino Hernández.....	La Roda.....	22 Octubre 1925.....	6	—	2 — 10
51	Alfredo Ferrández Escribá.....	Onteniente.....	28 Enero 1926.....	5	—	11 — 4
52	Luis Maestro Ibáñez.....	Vélez-Málaga.....	1 Febrero 1926.....	5	—	11 — »
53	Justo López Mendizábal.....	Calatayud.....	18 Octubre 1924.....	5	—	10 — 24
54	Joaquín Coisa y Coisa.....	Plasencia.....	7 Agosto 1924.....	5	—	9 — 6
55	Florencio Emilio Parrilla Núñez..	Ocaña.....	5 Agosto 1926.....	5	—	5 — 25
56	Cesáreo Eire Santalla.....	Noya.....	27 Julio 1926.....	5	—	5 — 5
57	Fulgencio Linares Pinar.....	Llerena.....	31 Julio 1926.....	5	—	5 — 1
58	Ricardo Ortí Marí.....	Callosa de Ensarriá.....	1 Agosto 1926.....	5	—	5 — »
59	Alfonso Emperador Félez.....	Cervera.....	2 Agosto 1926.....	5	—	4 — 29
60	Eduardo Rodríguez y Rodríguez..	Cazalla de la Sierra.....	10 Agosto 1926.....	5	—	4 — 20
61	Emilio Benacer Siero.....	Sagunto.....	20 Agosto 1924.....	5	—	4 — 16
62	Eduardo Vázquez López.....	La Unión.....	21 Agosto 1926.....	5	—	4 — 10
63	Cándido Arregui Portoiés.....	Sanlúcar la Mayor.....	4 Septiembre 1926.....	5	—	3 — 27
64	Juan Sanz Egaña.....	Medina de Rioseco.....	24 Septiembre 1926.....	5	—	3 — 7
65	José Gironés Pont.....	Mula.....	19 Octubre 1926.....	5	—	2 — 17
66	Bienvenido Pérez Rojas.....	Cuellar.....	4 Diciembre 1926.....	5	—	» — 28
67	Federico Barrachina Izquierdo....	Ecija.....	27 Diciembre 1926.....	5	—	» — 5
68	Pascual Candela Polo.....	La Almunia.....	13 Marzo 1927.....	4	—	9 — 18
69	Gaspar Santuste de la Torre.....	Aracena.....	4 Abril 1927.....	4	—	8 — 27
70	Julián Ruiz de Rivas.....	Trujillo.....	14 Julio 1927.....	4	—	5 — 18
71	Jesús Gil Ruiz.....	Vich.....	4 Abril 1926.....	4	—	5 — 14
72	Carlos Muñoz Suárez.....	Almodóvar del Campo.....	23 Julio 1927.....	4	—	5 — 8
73	Angel Astray Martínez de Baños..	Tarazona.....	5 Agosto 1927.....	4	—	4 — 25
74	Darío Sánchez Pérez.....	Don Benito.....	5 Agosto 1927.....	4	—	4 — 25
75	José María Berné Pérez.....	Inca.....	5 Septiembre 1927.....	4	—	3 — 26
76	Angel Romero del Castillo.....	Orgaz.....	12 Septiembre 1927.....	4	—	3 — 19
77	Francisco Clavero Merino.....	Haro.....	22 Julio 1927.....	3	—	11 — 2
78	Tertulino Fernández Casas.....	Benavente.....	2 Abril 1928.....	3	—	8 — 29
79	José Aparicio Morales.....	Motril.....	25 Agosto 1928.....	3	—	4 — 7
80	Jesús Fuentes Noya.....	Balaguer.....	4 Octubre 1928.....	3	—	2 — 28
81	Fulgencio Peralta Nougués.....	Medina del Campo.....	7 Noviembre 1928.....	3	—	1 — 24
82	Enrique Clariana Marín.....	Mahón.....	8 Noviembre 1928.....	5	—	1 — 23
83	Celestino Valle Castrillón.....	Llanes.....	30 Noviembre 1928.....	3	—	1 — 1
84	Hipólito Codesido Silva.....	Gandesa.....	24 Diciembre 1928.....	3	—	» — 8
85	Facundo Goy Alonso.....	Marchena.....	10 Enero 1929.....	2	—	11 — 21
86	Eusebio Pinedo Rodríguez.....	Alcañiz.....	30 Enero 1929.....	2	—	11 — 2
87	Francisco Alegre Martínez.....	Caravaca.....	15 Febrero 1929.....	2	—	10 — 14
88	Francisco Menac Pallás.....	Olot.....	2 Mayo 1929.....	2	—	8 — »
89	Anastasio Gago Vázquez.....	Ronda.....	1 Julio 1929.....	2	—	6 — »
90	Emiliano Corral Fernández.....	Cabra.....	28 Julio 1929.....	2	—	5 — 4
91	Cándido Mola Fuentes.....	Calahorra.....	4 Septiembre 1929.....	2	—	3 — 27
92	José de Lara Catalá.....	Carmona.....	14 Octubre 1929.....	2	—	2 — 16
93	Mannel de Lis Varela.....	Brihueca.....	7 Octubre 1928.....	2	—	» — 26
94	Francisco Bueno Moreno.....	Dolores.....	7 Diciembre 1927.....	2	—	» — 3
95	Antonio Bonafox y de Amezúa.....	Borja.....	12 Enero 1930.....	1	—	11 — 20
96	Antonio Sestello Gayoso.....	Túy.....	5 Febrero 1930.....	1	—	10 — 27
97	Patricio González Bárcena.....	Chinchón.....	7 Junio 1930.....	1	—	6 — 25
98	Pablo Irueste de Diego.....	Ubeda.....	1 Junio 1928.....	1	—	7 — 14
99	Luis Bermúdez Acero.....	Estella.....	14 Julio 1926.....	1	—	7 — 12
100	Juan Antonio Burgos Sánchez.....	Zafra.....	1 Julio 1930.....	1	—	6 — »
101	Carlos Seguí Bodi.....	Manresa.....	5 Junio 1929.....	1	—	4 — 4
102	Manuel Flores Villamil.....	Torrijos.....	28 Octubre 1930.....	1	—	2 — 4
103	Andrés Amo Bayón.....	Manzanares.....	3 Diciembre 1930.....	1	—	» — 29
104	Manuel Ballesteros Avilés.....	Tudela.....	31 Enero 1931.....	»	—	11 — 1
105	José Pareja Cervantes.....	Alcázar de San Juan.....	1 Febrero 1931.....	»	—	11 — »
106	Eduardo Fernández Espinar.....	Morón.....	11 Febrero 1931.....	»	—	10 — 18
107	Juan Bajo Vicente.....	Barbastro.....	8 Mayo 1931.....	»	—	7 — 24
108	Félix Jabato Candela.....	Toro.....	18 Mayo 1931.....	»	—	7 — 14
109	Isidro Sorli Lorenzo.....	Valmaseda.....	27 Mayo 1931.....	»	—	7 — 5
110	Mannel Mazón Ferrer.....	Guía.....	4 Junio 1931.....	»	—	6 — 27
111	Porfirio García Gómez.....	Mondoñedo.....	5 Junio 1931.....	»	—	6 — 26
112	José María Ginés Meseguer.....	Belmonte.....	9 Junio 1931.....	»	—	6 — 22
113	Luis Facal Muñiz.....	Falset.....	31 Agosto 1931.....	»	—	4 — 1
114	Miguel Vallés Marín.....	Motilla del Palancar.....	2 Septiembre 1931.....	»	—	3 — 29
115	Fernando Vargas Guerendiain.....	Ceuta.....	30 Octubre 1931.....	»	—	2 — 2
116	Luis Carlos Fernández Novoa.....	Electo de Jaca.....	»	»	—	» — »
DE CATEGORÍA DE ENTRADA						
1	D. Felipe Marcos y Mateos.....	Jerez de los Caballeros.....	3 Abril 1875.....	56	—	8 — 27
2	Nicasio Blanco Rodríguez.....	Lalín.....	15 Marzo 1877.....	54	—	9 — 15
3	José Arellano e Ibieta-Torre.....	Durango.....	2 Octubre 1877.....	54	—	2 — 8
4	Matías García García.....	Sahagún.....	20 Agosto 1883.....	48	—	4 — 19
5	Francisco Errea Lorente.....	Tafalla.....	2 Junio 1884.....	47	—	6 — 28
6	Carlos Cadavieco López.....	Luarca.....	22 Junio 1886.....	45	—	6 — 8
7	Canuto Hevia Álvarez.....	Polca de Lena.....	1 Diciembre 1888.....	43	—	» — 29

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FUZGADO EN QUE SIRVEN	FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA	TIEMPO EFFECTIVO DE SERVICIO EN LA CATEGORÍA		
				Años.	Meses.	Días.
8	D. Rogelio Zamora Martínez	Daimiel	13 Agosto 1894	42	—	4 — 17
9	José Peña González	Archidona	3 Diciembre 1891	40	—	— 27
10	Isaac Espinosa Lamas	Carballino	3 Noviembre 1894	37	—	1 — 27
11	César Alvarez y Alonso	Allariz	17 Diciembre 1894	37	—	— 11
12	Vicente Juan y Guasch	Ibiza	2 Junio 1897	34	—	6 — 28
13	Pedro Marquina Barreda	Chantada	23 Agosto 1897	34	—	4 — 7
14	Manuel Pastrana Eichvers	Caldas de Reyes	8 Mayo 1898	33	—	7 — —
15	Ramón Santaló Villar	Ribadavia	17 Mayo 1898	33	—	7 — 17
16	Eugenio Bares Caballero	Escalona	12 Enero 1900	31	—	11 — 14
17	Leopoldo Ruiz Ramírez	Canjáyar	7 Septiembre 1900	30	—	5 — 28
18	Matteo Serra Morant	Noveida	11 Diciembre 1902	28	—	— 19
19	Pedro Mancebo Cuadrado	Almansa	2 Enero 1903	28	—	11 — 29
20	Heliodoro Barbachano Alvarez	Carrión de los Condes	9 Julio 1901	28	—	4 — 7
21	Enilio María Solís Berro	Mieres	29 Noviembre 1905	26	—	1 — 1
22	Bernardino Hidalgo Cabanillas	Villanueva de la Serena	25 Marzo 1903	25	—	1 — 24
23	Narciso Reyes Rodríguez	Yelde	6 Mayo 1908	23	—	7 — 24
24	Julián Díez Pérez	Peñaranda de Bracamonte	27 Octubre 1908	23	—	2 — 3
25	César del Pozo y Cristóbal	El Escorial	24 Diciembre 1908	23	—	— 6
26	Fusebio Cornago Fernández	Puerto de Cantos	23 Abril 1909	22	—	8 — 7
27	Jerónimo García García	Torrente	6 Mayo 1909	22	—	7 — 24
28	Enrique Sáenz Infante	Granadilla	16 Diciembre 1909	22	—	— 14
29	Carlos García Loinaz	Pozoblanco	28 Junio 1910	21	—	6 — 2
30	José Salvá López	Berga	4 Julio 1910	21	—	5 — 16
31	José Cobo Siles	Santafé	29 Febrero 1911	20	—	10 — 11
32	Jesús Avevilla Arias Cachero	San Vicente de la Barquera	17 Marzo 1911	20	—	9 — 14
33	Miguel Polaino Gil	Cazorla	27 Septiembre 1911	20	—	3 — 4
34	José Lasaletta Cánovas	Mataró	23 Abril 1913	18	—	3 — 2
35	Juan de Dios González Martín	Vitigudino	8 Mayo 1913	18	—	7 — 22
36	Rodrigo Guarch y Guarch	Vinaroz	12 Mayo 1913	18	—	7 — 15
37	Antonio Eguivar Guisasola	Pola de Laviana	19 Julio 1913	18	—	5 — 11
38	Pedro Marcelo Núñez Núñez	Yecla	17 Enero 1914	17	—	11 — 13
39	Juan Delgado Centeno	Villacarrillo	23 Abril 1914	17	—	2 — 22
40	Fausto del Carmen Arnal y Toda	Boitania	7 Diciembre 1914	17	—	— 27
41	Francisco Coloma Giner	Liria	15 Mayo 1915	16	—	7 — 15
42	Francisco Albarola Pérez	Enguera	4 Agosto 1915	16	—	4 — 25
43	Mariano López Cañas	Montoro	10 Febrero 1916	15	—	10 — 20
44	Valeriano Martín Martín	Madridajos	16 Abril 1916	15	—	8 — 14
45	Vicente Oreilana García	Monóvar	26 Septiembre 1910	15	—	6 — 15
46	Cipriano Martín Mendoza Sánchez	Sequeros	14 Agosto 1915	15	—	4 — 16
47	Cayo Puga Andrés	Ayamonte	25 Agosto 1916	15	—	4 — 5
48	Trinidad Castelo Martínez	Villena	27 Septiembre 1916	15	—	3 — 3
49	José Irazusta y Beraza	Miranda de Ebro	12 Enero 1917	14	—	11 — 17
50	Manuel Pensado Cardama	Negreira	21 Enero 1917	14	—	11 — 9
51	Eugenio Rodríguez Casas	Castropol	11 Febrero 1916	13	—	10 — 19
52	Domingo Graño Barbeito	Carballo	9 Febrero 1916	13	—	8 — —
53	Anibal Vidal Rivera	Nules	13 Mayo 1913	13	—	7 — 17
54	Rafael Lage Pereira	Fuenteovejuna	8 Febrero 1919	12	—	10 — 22
55	José de Uribe y Rivera	Iznalloz	12 Marzo 1919	12	—	9 — 15
56	Augusto Abella Lema	Corubión	17 Marzo 1913	12	—	9 — 13
57	Esteban Villa Moreno	Mancha-Real	27 Marzo 1919	12	—	9 — 3
58	Isidro Marcer Picola	Vendrell	12 Abril 1919	12	—	8 — 19
59	Ernesto Freixa Martí	Arenys de Mar	11 Abril 1919	12	—	8 — 18
60	Angel Fernández Toral	Montblanch	3 Mayo 1919	12	—	7 — 27
61	Pablo Gómez Francés	Lucena del Cid	28 Julio 1919	12	—	5 — 2
62	José Cuevas Trilla	Ledesma	11 Septiembre 1919	12	—	3 — 19
63	Modesto Santiago Campo Fernández	Olmado	17 Septiembre 1919	12	—	3 — 13
64	Ubaldo Rivas Martínez	Ordenes	20 Marzo 1920	11	—	9 — 10
65	Luis María Funes Galarza	Alfaro	11 Septiembre 1911	11	—	8 — 1
66	Agustín Alvarez y de Rivas	Illescas	3 Mayo 1920	11	—	7 — 27
67	Francisco Verdier y Verdier	Piedrabuena	18 Mayo 1920	11	—	7 — 12
68	Carlos Torres Villar	Carlet	27 Mayo 1920	11	—	7 — 3
69	Aurelio Veasco de Juana	Almadén	1 Agosto 1920	11	—	4 — 29
70	Lorenzo Sarmiento Ramos	Vergara	29 Octubre 1920	11	—	2 — 1
71	Antonio Ferrándiz Sirvent	Aibaida	6 Noviembre 1920	11	—	1 — 4
72	Maximino Basoa Ojeda	Laredo	10 Diciembre 1920	11	—	— 10
73	Marino Burgos Cruzado	Villalba	10 Diciembre 1920	11	—	— 10
74	Fernando Sánchez Pérez	Aguilar	15 Junio 1921	10	—	6 — 16
75	Juan Almudí Rubio	Caspe	20 Junio 1921	10	—	6 — 11
76	Eduardo de Paz Erena	Navahermosa	17 Septiembre 1921	10	—	3 — 14
77	Luis Riera Solís	Infiesto	26 Octubre 1921	10	—	2 — 5
78	Ramón Ricardo Cuatrero Rodríguez	Puenteareas	4 Noviembre 1921	10	—	1 — 27
79	Adolfo Julio Pérez Camacho	Almagro	7 Julio 1919	9	—	11 — 7
80	José García Asenjo	Peñafiel	26 Enero 1922	9	—	11 — 4
81	Luis Beltrán Sánchez y Sanz	Colmenar Viejo	1 Marzo 1922	9	—	10 — —

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO EN QUE SIRVEN	FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO EN LA CATEGORÍA				
				Años.	Meses.	Días.		
82	D. Vicente Moreno Milla.....	Sueca	25 Marzo 1922.....	9	—	9	—	5
83	Angel de Vera Folache.....	Bujalance	28 Marzo 1922.....	9	—	9	—	2
84	Carmelo Molins Sopersens.....	La Vecilla.....	22 Mayo 1922.....	9	—	7	—	9
85	Manuel Martínez de la Peña.....	Villanueva de los Infantes.....	1 Abril 1920.....	9	—	7	—	8
86	Miguel Serrano Lázaro.....	Puigcerdá	20 Junio 1923.....	9	—	4	—	24
87	Francisco Romero López.....	Hucima	11 Agosto 1922.....	9	—	4	—	19
88	Enrique Fagoga y Gil.....	Requena	5 Septiembre 1922.....	9	—	3	—	25
89	Manuel Blasco Ruiz.....	Viver	30 Septiembre 1922.....	9	—	3	—	»
90	José Diaz Villasante.....	Olivenza	29 Noviembre 1922.....	9	—	1	—	1
91	Escobástico Galino Pérez.....	Arnedo	27 Diciembre 1922.....	9	—	»	—	3
92	Ramiro Rivas Barros.....	Arzba	5 Enero 1923.....	8	—	11	—	26
93	Telmo Salvador Carballido Fern- nández.....	Ginzo de Limia.....	13 Enero 1923.....	8	—	11	—	18
94	Manuel Langa Gallego.....	Orcera	22 Enero 1923.....	8	—	11	—	9
95	Benito Vicente Campillo.....	Alcantara	15 Marzo 1923.....	8	—	9	—	16
96	Antonio de Paz y de la Fuente.....	Saldaña	17 Junio 1923.....	8	—	9	—	14
97	José Santiago Puertas.....	Valencia de Don Juan.....	9 Julio 1923.....	8	—	5	—	23
98	Luis Echevarría Barrio.....	Redondela	13 Julio 1923.....	8	—	5	—	19
99	Constantino Longueira Manteiga.....	Sariñena	4 Agosto 1923.....	8	—	4	—	28
100	Juan José Luis Guillén.....	Almazán	16 Agosto 1923.....	8	—	4	—	10
101	José María Rodríguez Corral.....	Ataca	23 Diciembre 1919.....	8	—	4	—	6
102	Eugenio Saenz de Miera y López.....	Villacarriedo	27 Septiembre 1923.....	8	—	3	—	4
103	Santiago Arroyo y García.....	Jijona	1 Octubre 1921.....	8	—	2	—	18
104	Luis Cabeza García.....	Aoiz	2 Noviembre 1923.....	8	—	1	—	29
105	Hipólito Suárez Fernández.....	Cabreros	10 Marzo 1922.....	7	—	10	—	»
106	Juan Beltrán Ferrer.....	Gérgal	18 Marzo 1924.....	7	—	9	—	14
107	Luis Álvarez Icabalcata.....	Lerma	29 Marzo 1924.....	7	—	9	—	2
108	Antonio Cabrera Martínez.....	Campillos	23 Abril 1924.....	7	—	8	—	8
109	Vicente Armada Justo.....	Nava del Rey.....	23 Abril 1924.....	7	—	8	—	3
110	Benito Fernández Rodicio.....	Frechilla	5 Mayo 1924.....	7	—	7	—	25
111	Cristóbal del Río Márquez.....	Puebla de Alcocer.....	26 Mayo 1924.....	7	—	7	—	11
112	Luis Salazar Martínez.....	Hucte	26 Mayo 1924.....	7	—	7	—	5
113	Joaquín Ramos Sanguino.....	Chelva	29 Junio 1924.....	7	—	6	—	11
114	Vicente Zaragoza Bellido.....	Cangas de Tineo.....	25 Septiembre 1924.....	7	—	3	—	6
115	José Menéndez Revilla.....	Tineo	17 Octubre 1924.....	7	—	3	—	14
116	Manuel García del Pozo.....	Cañete	25 Octubre 1924.....	7	—	2	—	6
117	Manuel Nicolás López.....	Icod	12 Noviembre 1924.....	7	—	1	—	19
118	Luis Rubio Escudero.....	Riño	17 Diciembre 1924.....	7	—	»	—	13
119	Casto Julio Marín Tristante.....	Molina de Aragón.....	30 Octubre 1923.....	6	—	10	—	8
120	Miguel Navarro Grassa.....	Montilla	27 Febrero 1924.....	6	—	8	—	29
121	Vicente Rocher Jordá.....	Tordesillas	22 Agosto 1922.....	6	—	8	—	25
122	Hilodoro García Fernández.....	Purchena	17 Abril 1925.....	6	—	8	—	13
123	Miguel Linares Sabater.....	Brihuega	18 Abril 1925.....	6	—	8	—	12
124	Pedro Paz Martínez Nuevo.....	Jaramilla	8 Mayo 1925.....	6	—	7	—	22
125	José María Gimeno Aicart.....	Logroñán	12 Abril 1924.....	6	—	6	—	24
126	Manuel Rueda Roldán.....	Rute	9 Enero 1921.....	6	—	5	—	19
127	Jerónimo Arturo Rasero Hernández.....	Fregenal de la Sierra.....	11 Agosto 1923.....	6	—	5	—	12
128	Feliciano Martínez Pereiro.....	Becerrá	18 Febrero 1924.....	6	—	3	—	17
129	Elisardo Limia Pérez.....	Viana del Bollo.....	2 Noviembre 1925.....	6	—	1	—	29
130	José Cerviño Bayón.....	Marbella	3 Noviembre 1925.....	6	—	1	—	28
131	Manuel Dalmasas Massot.....	Solsona	25 Octubre 1923.....	6	—	1	—	11
132	Andrés Conde Gómez.....	Priego (Córdoba).....	26 Octubre 1923.....	6	—	1	—	6
133	Nicomedes González Cañaldó.....	Hervás	21 Diciembre 1923.....	6	—	»	—	8
134	Francisco Martínez Martínez.....	Casas-Ibáñez	7 Enero 1926.....	5	—	11	—	25
135	Manuel Luis Vidal.....	La Estrada.....	26 Marzo 1924.....	5	—	11	—	9
136	Julio Manuel Ortiz Novales.....	Azpeltia	8 Agosto 1924.....	5	—	11	—	»
137	Eduardo Zoido Pérez.....	Chiclana	26 Octubre 1924.....	5	—	9	—	12
138	Antonio Medina Garijo.....	Baltanás	19 Marzo 1926.....	5	—	9	—	12
139	Dario Folé Malvar.....	Cambados	12 Marzo 1924.....	5	—	9	—	8
140	Manuel Granizo Pérez.....	Moguer	22 Enero 1925.....	5	—	9	—	6
141	Quintín Santos Gonzalo y Miguel.....	Puente del Arzobispo.....	19 Mayo 1921.....	5	—	8	—	19
142	Antonio Alvarez Rodriguez.....	Puebla de Sanabria.....	20 Abril 1925.....	5	—	8	—	10
143	Francisco Andrés Bono.....	Calamocha	24 Abril 1926.....	5	—	8	—	7
144	Antonio Noguerol Martínez.....	Torrelaguna	5 Mayo 1926.....	5	—	7	—	26
145	Vicente García Santander.....	Potes	31 Mayo 1926.....	5	—	7	—	1
146	Ramón Aguirre y Ortiz de Zárate.....	Villaviciosa	23 Junio 1926.....	5	—	6	—	6
147	Juan Azcume Echevarría.....	Agreda	5 Agosto 1926.....	5	—	5	—	26
148	José Taboada Ramos.....	Tamarite	19 Junio 1925.....	5	—	4	—	28
149	Francisco Pedro Rodríguez Bena- yas.....	Montefrío	15 Junio 1925.....	5	—	3	—	7
150	Domingo Guzmán Domingo Sotés.....	Árenas de San Pedro.....	14 Abril 1924.....	5	—	2	—	3
151	Joaquín Fernández Puga.....	Puente Caldelas.....	12 Enero 1927.....	4	—	11	—	20
152	Delio Parada Carballo.....	Cangas de Onís.....	15 Enero 1927.....	4	—	11	—	16
153	Eugenio Quiroga Maciá.....	Sarriá	1 Diciembre 1923.....	4	—	10	—	25
154	Juan José Barruel Domínguez.....	Lora del Río.....	27 Marzo 1925.....	4	—	8	—	22
155	José María Vigil Cobán.....	Vakoria la Buena.....	24 Octubre 1925.....	4	—	8	—	21

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO EN QUE SIRVEN	FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO EN LA CATEGORÍA		
				Años.	Meses.	Días.
156	D. Jaime Pérez Llaniada.....	Amurrio	17 Marzo 1926.....	4	—	7 — 29
157	Luis Girón Rubio.....	San Clemente.....	15 Octubre 1921.....	4	—	7 — 4
158	Valentín Ortiz Martín.....	Navalcarnero.....	11 Agosto 1923.....	4	—	3 — 7
159	Antonio Rodríguez Gil.....	Valderrobres	18 Enero 1928.....	3	—	11 — 13
160	José Medina Pérez.....	Tarancón	4 Septiembre 1925..	3	—	7 — 13
161	Eulogio Hernández Bejarano.....	Salas de los Infantes.....	1 Julio 1928.....	3	—	6 — »
162	Rafael Benito Sáez.....	Alberique	20 Marzo 1920.....	3	—	4 — 4
163	Angel Fernández Villamar.....	Nájera	13 Agosto 1926.....	2	—	10 — 7
164	Damián Cantero Sáinz.....	Pastrana	18 Marzo 1928.....	2	—	7 — 7
165	Francisco Castellano Pelayo.....	Fraga	30 Agosto 1929.....	2	—	4 — 3
166	Felipe Castell Alvarez.....	San Sebastián de la Gomera..	25 Enero 1930.....	1	—	11 — 6
167	Blas Luis Gonzaga Agra Cadarso..	Muros	29 Marzo 1920.....	1	—	7 — 19
168	Manuel Rodríguez Salas.....	Santa Marta de Ortigueira.....	25 Junio 1930.....	1	—	6 — 6
169	Isidro Salas Sáenz.....	Chinchilla	4 Noviembre 1930..	1	—	1 — 27
170	Enrique Blánquez Aparicio.....	Cocentaina	17 Marzo 1928.....	»	—	10 — 4
171	Juan Alcón García.....	Aiba de Tormes.....	12 Septiembre 1923..	»	—	7 — 2
172	Cesáreo Hurtado Macías.....	Los Llanos.....	1 Julio 1931.....	»	—	6 — »
173	Antonio Escobar Fernández.....	La Rambla.....	18 Septiembre 1931..	»	—	3 — 13
174	Luis Márquez Azcárate.....	Piedrahita	18 Septiembre 1931..	»	—	3 — 13
175	Angel Sánchez Arguñeay.....	Lillo	18 Septiembre 1931..	»	—	3 — 13
176	Rafael Pardo Ciorraga.....	Bande	18 Septiembre 1931..	»	—	3 — 13
177	Eduardo Marcos del Fresno.....	Navalmoral de la Mata.....	18 Septiembre 1931..	»	—	3 — 13
178	Marcial Estévez Fernández.....	Marquina	18 Septiembre 1931..	»	—	3 — 13
179	José Antonio Aparicio Domínguez..	Pola de Siero.....	19 Septiembre 1931..	»	—	3 — 12
180	Angel del Rincón y Payá.....	Cervera del Río Pisuerga.....	19 Septiembre 1931..	»	—	3 — 12
181	Manuel García Ferrándiz.....	Chiva	19 Septiembre 1931..	»	—	3 — 12
182	José Ternel Crespo.....	Castro del Rio.....	19 Septiembre 1931..	»	—	3 — 12
183	Gregorio Bragado Alvarez.....	Sepúlveda	19 Septiembre 1931..	»	—	3 — 12
184	Daniel de Lucas Martínez.....	Ayora	19 Septiembre 1931..	»	—	3 — 12
185	Ramón Orozco Martín.....	Vélez-Rubio	19 Septiembre 1931..	»	—	3 — 12
186	Andrés Tapia Almodóvar.....	Hoyos	19 Septiembre 1931..	»	—	3 — 12
187	Wenceslao Miralles Cánovas.....	Sorbas	19 Septiembre 1931..	»	—	3 — 12
188	Manuel Pedro Peña Gil.....	Torrox	19 Septiembre 1931..	»	—	3 — 12
189	Carlos Fernández Miranda Esca- lada	Murias de Paredes.....	20 Septiembre 1931..	»	—	3 — 11
190	Ildefonso Rebollo Dicenta.....	Riaza	20 Septiembre 1931..	»	—	3 — 11
191	Mariano González Serrano.....	Albarracín	20 Septiembre 1931..	»	—	3 — 11
192	Antonio Trillo Urquiza.....	Cariñena	20 Septiembre 1931..	»	—	3 — 11
193	Joaquín Carrillo Rodríguez.....	Garrovillas	20 Septiembre 1931..	»	—	3 — 11
194	Manuel Pérez Sevilla.....	Ribadeo	21 Septiembre 1931..	»	—	3 — 10
195	Francisco Fernández Espinar.....	Egea de los Caballeros.....	21 Septiembre 1931..	»	—	3 — 10
196	Antonio Guerra Redondo.....	Grazalema	21 Septiembre 1931..	»	—	3 — 10
197	Basilio Serra Andrés.....	Albocácer	21 Septiembre 1931..	»	—	3 — 10
198	Antonio Díaz-Zorita y Ramos.....	San Mateo.....	21 Septiembre 1931..	»	—	3 — 10
199	José Alejo Casinello López.....	Cuevas de Vera.....	21 Septiembre 1931..	»	—	3 — 10
200	Manuel Gómez de Parada.....	Pravia	22 Septiembre 1931..	»	—	3 — 9
201	Manuel Orozco Benítez.....	Oivera	23 Septiembre 1931..	»	—	3 — 8
202	Victoriano Saura Bastida.....	Sort	23 Septiembre 1931..	»	—	3 — 8
203	Ricardo García Navarraz.....	Priego (Cuenca).....	23 Septiembre 1931..	»	—	3 — 8
204	José María Peñadas Tarrús.....	Borjas Blancas.....	24 Septiembre 1931..	»	—	3 — 7
205	Salvador de la Cámara García.....	Hinojosa del Duque.....	24 Septiembre 1931..	»	—	3 — 7
206	Ernesto Calvo Fernández.....	Montánchez	24 Septiembre 1931..	»	—	3 — 7
207	Antonio Jiménez Ramírez.....	Alhama de Granada.....	24 Septiembre 1931..	»	—	3 — 7
208	Pedro Alvarez Romero.....	Villalpando	28 Septiembre 1931..	»	—	3 — 3
209	José Miguel Massuet.....	Tremp	28 Septiembre 1931..	»	—	3 — 3
210	José Novel Bardaji.....	Castrogeriz	29 Septiembre 1931..	»	—	3 — 2
211	Juan Martín Sombrero.....	Reinosa	1 Octubre 1931.....	»	—	3 — »
212	Damián Pascual Cuñado.....	Belorado	2 Octubre 1931.....	»	—	2 — 29
213	Alfonso Revuelta Sáinz Parde.....	Fuenteauco	5 Octubre 1931.....	»	—	2 — 26
214	José Pérez Burgos.....	Valdeorras	13 Octubre 1931.....	»	—	2 — 18
215	Román Rodríguez Sánchez.....	Morella	13 Octubre 1931.....	»	—	2 — 18
216	Luis García Costalago.....	Cabuérniga	14 Octubre 1931.....	»	—	2 — 17
217	Pedro Núñez Girón.....	Benabarre	15 Octubre 1931.....	»	—	2 — 16
218	Manuel de la Cueva Gallego.....	Orgiva	16 Octubre 1931.....	»	—	2 — 15
219	Manuel Saravia Urbano.....	Colmenar (Málaga).....	17 Octubre 1931.....	»	—	2 — 14
220	Marino Céspedes Simón.....	Huésca	17 Diciembre 1931..	»	—	2 — 14
221	Francisco Martos Zafrá.....	Sacedón	26 Diciembre 1931..	»	—	» — 5
222	Tomás Gutiérrez Pavón.....	Villadiego	26 Diciembre 1931..	»	—	» — 5
223	José Saura Juan.....	Pego	28 Diciembre 1931..	»	—	» — 3
224	Pedro Vicente Fernández Gerbolés.	Cifuentes	28 Diciembre 1931..	»	—	» — 3
225	Antonio Merchan Silva.....	Electo	»	»	—	» — »
226	Tomás López Zafrá.....	Idem	»	»	—	» — »
227	José Fernández Díaz.....	Idem	»	»	—	» — »
228	Federico Orellana Martínez.....	Idem	»	»	—	» — »

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

BAÑOS DE MONTEMAYOR

Don León Gómez Martín, Juez municipal suplente, en funciones, por hallarse el propietario en uso de licencia, de este pueblo de Baños de Montemayor (Cáceres).

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual ha de proveerse por el segundo de los turnos de traslado, establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, como previene el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; haciéndose constar por el presente que se anuncia por treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Consta este pueblo de 1.845 habitantes, percibiendo el agraciado los derechos de Arancel cuando actúa, con las limitaciones que previene el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1922.

Baños de Montemayor (Cáceres) a 9 de Abril de 1932.—El Secretario, Valente González.—El Juez municipal suplente, León Gómez.

JO—5121

CIRAT

Don Eduardo Bartolin Sorni, Juez municipal de la villa de Cirat.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por un plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE MADRID, para que los aspirantes a desempeñarla, puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Viver y en este Juzgado municipal.

El número de habitantes de derecho de que consta este término municipal, es de 1.464.

Dado en Cirat a 22 de Febrero de 1932.—El Juez, Edmundo Bartolin Sorni.

JO—5422

Don Edmundo Bartolin Sorni, Juez municipal de la villa de Cirat.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y por un plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE MADRID, y para que los que aspiren a desempeñarla puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Viver y en este Juzgado municipal.

El número de habitantes de derecho que tiene este término municipal, se-

gún el último Censo de población es el de 1.474.

Dado en Cirat a 6 de Abril de 1932.—El Juez, Edmundo Bartolin Sorni.

JO—5423

JAYENA

Don Agustín Moreno Peregrina, Juez municipal de la villa de Jayena.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad y hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, han de proveerse conforme a lo dispuesto en el Reglamento y ley del Poder judicial, por lo que se anuncia dicho concurso de traslación en la GACETA DE MADRID, por no haberse recibido, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, debiendo presentar sus solicitudes los señores Secretarios que se crean con derecho, documentadas en forma legal ante el Juzgado de instrucción de este partido de Alhama (Granada).

Jayena, 4 de Abril de 1932.—Por su mandato, el Secretario interino, Eduardo Barrera.—El Juez municipal, Agustín Moreno.

JO—5295

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 357 de orden del año 1932 por malos tratos a Guillermo Jarabo Rubio contra Antonio Casas Ramírez, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Abril, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Guillermo Jarabo Rubio y Antonio Casas Ramírez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 28 de Marzo de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

JO—5426

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 120 de orden del año 1932, por juegos prohibidos, contra Julián Muniesa Monreal, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Julián Muniesa Monreal, expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid" que firmo

En Madrid a 25 de Marzo de 1932.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, Fructuoso Cid.

JO—5427

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 113 de orden del año 1932, por juegos prohibidos, contra Julián Muniesa Monreal, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de prueba de que intente valerse; en comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Julián Muniesa Monreal, expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo.

En Madrid a 25 de Marzo de 1932.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, Fructuoso Cid.

JO—5428

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.711 de orden del año 1931, por lesiones de Carmen Fernández González, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Mayo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Carmen Fernández González, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 21 de Marzo de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

JO—5429

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.827 de orden del año 1931 por lesiones contra Ramón Orojo, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Mayo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos

y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ramón Orcajo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 25 de Marzo de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

JO—5430

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 35 de orden del año 1932 por lesiones por imprudencia a Luis Vinagrero Bejarano contra Fermín Gómez del Pozo, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Vinagrero Bejarano y Fermín Gómez Díaz del Pozo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 25 de Marzo de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

JO—5431

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 251 de orden del año 1932 por mordedura de perro a Angel Rodríguez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Mayo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Angel Rodríguez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 2 de Abril de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

JO—5432

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1519 de orden del año 1931 por lesiones causadas a Eusebio Castellanos Carretero contra Salvador Ausón, se ha acordado se cite a éstos por

medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Eusebio Castellanos Carretero y a Salvador Ausón, acompañado del conductor del automóvil número 16.328, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 25 de Marzo de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

JO—5433

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 286 de orden del año 1932 por malos tratos a Josefa Poza Rocamora contra Armando Martínez Navarro, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezcan en la Sala audiencia de este Tribunal el cual se halla sito en la calle de los Estudios número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Josefa Poza Rocamora y a Armando Martínez Navarro, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 23 de Marzo de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

JO—5434

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 269 de orden del año 1932 por insulto contra María de la Fuente, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María de la Fuente, expido el presente para su inserción en la Ga-

CETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 23 de Marzo de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

JO—5435

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.332 de orden del año 1931 por vejación, escándalo y lesiones de José Bizarraja Borja, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca en la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Bizarraja Borja, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 1.º de Abril de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

JO—5436

MOLA

Don Javier Giné Juanperc, Juez municipal de Mola, partido judicial de Felsit, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslación, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

El número de habitantes de derecho de esta población, según el Censo de 31 de Diciembre de 1930, es de 885.

Mola, 7 de Abril de 1932.—El Juez municipal, Javier Giné.

JO—5437

PERALEDA

Don Antonio Soler García, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso por turno libre y por término de quince días, durante cuyo término, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, los aspirantes habrán de dirigir sus instancias a este Juzgado.

Peraleda de la Mata, 6 de Abril de 1932.—El Secretario accidental, José María Ortega.—El Juez municipal, Antonio Soler.

JO—5438

POZUELO DE CALATRAVA

Don Tomás Gómez Ledesma, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto por falta de aspirantes el anuncio últimamente publicado de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia nuevamente, por término de quince días, el concurso libre de mencionada plaza, en los cuales y con arreglo a derecho, los aspirantes a la misma pueden presentar en este Juzgado de mi cargo sus instancias debidamente documentadas con arreglo a las disposiciones legales, teniendo en cuenta que esta población se compone de 2.429 habitantes de hecho y 2.471 de derecho, sin que tenga más retribución referido cargo que los derechos de Arancel.

Dado en Pozuelo de Calatrava, 2 de Abril de 1932.—El Secretario (legible).—El Juez, Tomás Gómez.

JO—5430

POZUELOS DE CALATRAVA (LOS)

Don Santiago Ureña Zapate, Juez municipal de Los Pozuelos de Calatrava.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el primer concurso anunciado para proveer en propiedad la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia nuevo concurso, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo presentar sus solicitudes los aspirantes con los documentos justificativos de su derecho, ante el señor Juez de instrucción del partido.

Se hace constar que este concurso se llevará a efecto por el turno segundo de los dos establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930; que esta villa está integrada por 1.097 habitantes de hecho y 996 de derecho, y que por excepción, en el presente año, además de los derechos de Arancel, figura en el presupuesto municipal una gratificación para el Secretario del Juzgado de 500 pesetas anuales.

Los Pozuelos de Calatrava (Ciudad Real) a 6 de Abril de 1932.—El Secretario, Rufino Morales.—El Juez municipal, Santiago Ureña.

JO—5425

TALAYUELA

Don Isidoro Moreno Camacho, Juez municipal de esta villa de Talayuela.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a turno libre, por el término de quince días hábiles a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo deberán presentar los aspirantes sus solicitudes en este Juzgado, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificado del acta de inscripción de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía de su domicilio; y

3.º Copia del certificado de aptitud o de otros documentos que acrediten su capacidad para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Talayuela, 6 de Abril de 1932.—El Juez, Isidoro Moreno.

JO—5441

VILLARMUERTO

Don Cristóbal Pérez Marcos, Juez municipal de Villarmuerto (Salamanca).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y con el fin de proveerlos en propiedad, se anuncia a concurso de traslado, por medio del presente, para que los aspirantes que reúnan las condiciones que exigen las disposiciones vigentes, presenten sus instancias ante el Juzgado de primera instancia del partido judicial de Villagudino, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los citados cargos no tienen más remuneración que los derechos de Arancel, haciendo constar que este Municipio tiene 331 habitantes de derecho.

Villarmuerto, 6 de Abril de 1932.—El Juez municipal, Cristóbal Pérez.

JO—5442

ESPARZA DE SALAZAR

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en propiedad en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre y Reales órdenes de 9 de Diciembre de 1920 y 14 de Julio de 1930.

Los agraciados percibirán solamente los derechos de Arancel.

Los aspirantes elevarán sus instancias al señor Juez de primera instancia de este partido de Aoz en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

España de Salazar, 28 de Marzo de 1932.—El Juez municipal, Ambrosio Semberveiz.

JO—5516

GIJON

El Sr. D. Jenaro Palacio Sánchez, Juez municipal del distrito de Occidente, de Gijón, en provisto de esta fecha acordó citar a D. Constantino Gómez Rodríguez, soltero, de diez y nueve años de edad, natural de esta villa de Gijón, para que con las pruebas con que intente valerse comparezca en este Juzgado municipal, sito en la calle de Jovellanos, número 10, bajo, a fin de proceder a la celebración de juicio de faltas que dimanante de sumario número 73 de 1931 se sigue contra D. Gaspar Alsina, conductor del automóvil B. A. 1.434 que el día 8 de

Julio de 1931 chocó con la bicicleta de Constantino Gómez.

Y para que sirva de citación al lesionado Constantino Gómez, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Gijón a 8 de Abril de 1932. El Secretario, Severiano Rocas.

JO—5543

LLORET DE VISTA ALEGRE

Don Juan Balaguer Picornell, Juez municipal de la villa de Lloret de Vista Alegre, partido judicial de Inca, provincia de Baleares.

Hago saber: Que por renuncia se encuentran vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, los cuales han de proveerse al segundo turno, o sea al de antigüedad, entre Secretarios en ejercicio con arreglo a lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Justicia de fecha de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes presentar sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que el censo de población es de 1.239 habitantes de derecho y 1.180 de hecho.

Lloret de Vista Alegre, 30 de Marzo de 1932.—El Secretario accidental, Antonio Picornell.—El Juez, Juan Balaguer.

JO—5518

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Agudo y Angel García por riñas, y señalado con el número 2.512 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Abril de 1932; el Sr. D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal del distrito de Chamberi; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, José Agudo Santa Bárbara y Angel García Romero.

Fallo que debo condenar y condeno a José Agudo Santa Bárbara y Angel García Romero a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad y se declaran decomisados los objetos que les fueron ocupados y se hallan en este Juzgado, a los que se darán el destino que ordena la ley, y siendo desconocido el domicilio de Angel García, librese cédula al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia para que le sea notificada en forma legal.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.”

Y mediante la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que les sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 11 de Abril de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi.

JO—5515

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Miguel Ruiz y José Germán, por lesiones, y señalado con el número 89 de 1932, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Febrero de 1932; el Sr. don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Miguel Ruiz Benito y José Germán García,

Fallo que debo condenar y condeno a Miguel Ruiz Benito y José Germán García, a la pena de quince días de arresto, a cada uno, y al pago de las costas del juicio, por mitad; siendo desconocido su paradero, notifíqueseles la presente por cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Eduardo Ruiz.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente, en Madrid a 11 de Abril de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Eduardo Ruiz Carrillo.

JO—5516

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julio Senra, por vejación, y señalado con el número 2.503 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Febrero de 1932; el Sr. don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Julio Senra Villarroel,

Fallo que debo condenar y condeno a Julio Senra Villarroel, a la pena de 5 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente, en Madrid a 11 de Abril de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi.

JO—5517

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Collado, por hurto, y señalado con el número 2.366 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Febrero de 1932; el Sr. don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado Pedro Collado González,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Collado González, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del juicio; siendo desconocido su domicilio, notifíquesele la presente por cédula comprensiva de los requisitos legales, que se publicará en la GACETA DE MADRID, luego que esta sea firme, dese cuenta para resolver en cuanto a la aplicación del Decreto de indulto de 8 de Diciembre último.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Eduardo Ruiz.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente, en Madrid a 11 de Abril de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Eduardo Ruiz Carrillo.

JO—5518

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Cayetano Crespo y Herminio González, por lesiones, y señalado con el número 140 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Marzo de 1932; el Sr. don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de

juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados Herminio González Arribas y Cayetano Crespo Malbruenda,

Fallo que debo condenar y condeno a Cayetano Crespo Malbruenda y Herminio González Arribas, a la pena de un mes de arresto, al primero, quince días de arresto, al otro, y pago de costas del juicio, por mitad; siendo desconocido el domicilio actual del condenado Cayetano Crespo, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente, en Madrid a 11 de Abril de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi.

JO—5519

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan de la Fuente, por malos tratos, y señalado con el número 2.277 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Diciembre de 1931; el Sr. don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Juan de la Fuente,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan de la Fuente, como autor de una falta de malos tratos, a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y una vez firme esta sentencia, dese cuenta para acordar lo procedente en cuanto a la aplicación de los beneficios del Decreto de indulto fecha de ayer, a la pena principal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente, en Madrid a 11 de Abril de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi.

JO—5520

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Vicente García, por daños, y señalado con el número 2.203 del año 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Enero de 1932. El Sr. Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Angel de la Guardia y Pi, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Vicente García,

Fallo que debo condenar y condeno a Vicente García a la pena de 13 pesetas de multa, que indemnice a Nicasio Sancho en la cantidad de 25 pesetas y al pago de las costas; se declara responsable civil subsidiario a D. Doroteo Antoranz. Y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele la presente, por medio de cédula comprensiva de los requisitos legales, que se publicará en la "Gaceta de Madrid". Una vez que sea firme esta resolución, dese cuenta para acordar en orden a la aplicación del Decreto de indulto de 3 de Diciembre último.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta", expido la presente en Madrid a 11 de Abril de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi.

JO—5521

MANZANARES

Por el presente se cita, llama y emplaza a Ramón Benítez, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle Alcalá, 48, para que el día 31 del próximo Mayo, a las once, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la República, a la celebración del juicio de faltas número 11 del año actual, seguido al mismo por las averías que con un auto matrícula M-34.319, ocasionó en las barreras del paso a nivel del kilómetro 197,782, de la línea de Madrid, Zaragoza y a Alicante, y del que es denunciante el guarda barrera Pedro Romero Azenjo.

Lo que se hace saber al denunciado, con los apercibimientos legales oportunos.

Manzanares, 31 de Marzo de 1932.—El Secretario suplente, Francisco Molina.

JO—5547

MASALFASAR

Don Vicente Gimeno Ferrer, Juez municipal de Masalfasar.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso para su provisión, conforme establece el artículo 5.º del Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias,

debiendo presentar los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Sagunto, dentro del término de treinta días, a contar desde que aparezca inserto el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de Valencia.

Para el caso de que las vacantes anunciadas no se provean en el concurso de traslado, se concede un plazo de quince días a la terminación del primer periodo de los treinta, al objeto de que los aspirantes puedan presentar sus documentos instancias en este Juzgado municipal para proveer dichos cargos en concurso libre, según dispone la vigente ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.147 habitantes, y que los expresados cargos se hallan dotados únicamente con los derechos de Arancel.

Masalfasar a 30 de Marzo de 1932.—El Juez municipal, Vicente Gimeno. Por su mandado, el Secretario accidental, Ernesto Ibáñez.

JO—5542

MUROS

Don Román Romani Mariño, Abogado y Juez municipal de este término de Muros, en la provincia de La Coruña.

Hago público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, que consta, según el último Censo de población del año 1920, de 10.026 habitantes de hecho y 11.183 de derecho, se anuncia su provisión al turno segundo de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, por haber sido provista últimamente con arreglo al primero, por el término de treinta días hábiles, a contar desde la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en la citada disposición y en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de 1930.

Los aspirantes dirigirán sus instancias y demás documentos que determinan en el artículo 19 el Reglamento de 10 de Abril de 1877, al Sr. Juez de primera instancia de Muros, dentro del plazo señalado.

Muros, 5 de Abril de 1932.—El Juez municipal, Román Romani Mariño.

JO—5544

CAMPANARIO

Don Félix Villardebó González, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por el primero de los turnos, a que se refiere el Real orden de 14 de Julio de 1930, o sea dando preferencia al Secretario de Juzgado municipal de población de mayor número de habitantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a

contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de primera instancia de Villanueva de la Serena, a cuyo partido corresponde esta población, la cual consta de 9.609 habitantes.

Dado en Campanario a 26 de Marzo de 1932.—El Juez, Félix Villardebó.—El Secretario suplente, Antonio Galindo.

JO—5545

NAVAJAS

Don Rafael Torres Escrig, Juez municipal de Navajas.

Hago saber: Que la plaza de Secretario suplente de este Juzgado se halla vacante, y debiendo proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, se abre concurso, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de instrucción de este partido, los que se crean con derecho a ocupar dicha vacante.

Este término se compone de 984 habitantes de hecho y no disfrutará el agraciado otro sueldo que los derechos de Arancel.

Navajas a 8 de Abril de 1932.—El Juez, Rafael Torres.

JO—5537

Don Rafael Torres Escrig, Juez municipal de Navajas.

Hago saber: Que la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado se halla vacante, por dimisión del que la desempeñaba, y debiendo proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, se abre concurso para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan presentar sus solicitudes ante el señor Juez de instrucción de este partido los que se crean con derecho a ocupar dicha vacante.

Este término se compone de 984 habitantes de hecho, y no disfrutará el agraciado otro sueldo que los derechos de Arancel.

Navajas, 8 de Abril de 1932.—El Juez, Rafael Torres.

JO—5538

SANTIAGO DEL CAMPO

Don Santiago Caro Mendoza, Juez municipal de Santiago del Campo (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia para su provisión a concurso libre, conforme a lo dispuesto en las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes, documentadas dentro de los quince días siguientes a de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, presentando sus do-

documentos que lo justifique en forma a este Juzgado municipal.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.456 habitantes y el agraciado no percibe otros derechos que los señalados por el Arancel.

Dado en Santiago del Campo a 8 de Abril de 1932.—El Juez, Francisco Caro.

JO—5539

VILLANUEVA DEL RIO

Don Julio Vaquero Peña, Juez municipal de Villanueva del Río, provincia de Sevilla.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme se dispone en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; debiendo los aspirantes presentar sus instancias debidamente documentadas ante el Juzgado de primera instancia de Lora del Río, dentro del término de treinta días, a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace saber que este término municipal consta de 9.642 habitantes de hecho y 9.657 de derecho, y que el Secretario suplente sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Dado en Villanueva del Río a 9 de Abril de 1932.—El Juez, Julio Vaquero.

JO—5540

Don Julio Vaquero Peña, Juez municipal propietario de la villa de Villanueva del Río.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, cuya población consta de 9.642 habitantes de hecho y 9.657 de derecho, se anuncia su provisión a concurso de traslado, siendo preferidos los Secretarios que desempeñen Secretarías de mayor número de habitantes, como primero de los turnos establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes dirigirán las instancias, documentadas, al Juez de primera instancia del partido de Lora del Río, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla, y cuya Secretaría no devengará más derecho que los de Arancel vigente.

Dado en Villanueva del Río a 18 de Marzo de 1932.—El Juez, Julio Vaquero.

JO—5541

ACEUCHAL

Don Gerardo Muñoz Gutiérrez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que de orden de la Superioridad se anuncia a concurso de traslado, la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA

DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Será preferido para el nombramiento el solicitante que acredite mayor número de habitantes en la población donde ejerza la suplencia y reúna las condiciones necesarias, conforme a las disposiciones oficiales citadas.

Esta villa cuenta, según el Censo oficial de 1920, con 4.525 habitantes de hecho y 4.535 de derecho, y el Secretario sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Aceuchal a 9 de Abril de 1932.—El Juez municipal, Gerardo Muñoz.—El Secretario, Cándido Sanz.

JO—5596

ALCARAZ

Don Antonio López Moreno, Juez municipal propietario de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, dando preferencia al Secretario de Juzgado municipal de población de mayor número de habitantes, turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes remitir la documentación al señor Juez de primera instancia del partido, durante el plazo de treinta días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, teniendo esta Secretaría únicamente los derechos de Arancel y constando la misma de 5.000 habitantes.

Dado en Alcaraz a 11 de Abril de 1932.—El Juez municipal, Antonio López.

JO—5897

CABANA

Don Francisco Soto Mourin, Juez municipal de Cabana, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad a lo establecido en la Real orden de 14 de Julio de 1930, que introduce una modificación en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, o sea entre Secretarios suplentes de Juzgados municipales de mayor número de habitantes, debiendo los solicitantes presentar las solicitudes, con los documentos que acrediten sus derechos, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Carbalko, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que el citado término municipal se compone de 4.836 habitantes de derecho y 4.513 de hecho.

Cabana, 4 de Abril de 1932.—El Juez municipal, Francisco Soto.

JO—5811

CARCAGENTE

Don José Boquera Serra, Abogado, Juez municipal de Carcagente.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo Censo consta de 15.395 habitantes, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento para su aplicación de 10 de Abril de 1871, en su artículo 15 del mismo, para que dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Valencia, presenten los solicitantes los documentos en el Juzgado municipal de esta ciudad.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud la certificación de nacimiento, certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio, y la certificación de examen, y aprobación, que se menciona en el artículo 11 del expresado Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Dado en Carcagente a 13 de Abril de 1932.—El Juez municipal, José Boquera.—El Secretario, Federico Bañer.

JO—5849

BERCIANOS

Don Domingo González García, Juez municipal de Bercianos del Real Camino.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, y habiendo quedado desierto su concurso al turno de traslado, se anuncian vacantes nuevamente, al turno libre por término de quince días, a contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace saber que este término municipal consta de 700 habitantes de hecho y 800 de derecho, y que el Secretario percibe solamente los derechos de Arancel.

Bercianos del Real Camino a 23 de Marzo de 1932.—El Juez, Domingo González.

JO—5898

COLLANZO

Don Arguedo González Fernández, Juez municipal de Collanzo-Alier.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1930, observándose para su provisión los dos turnos siguientes: En el primero será preferido el Secretario de población de Juzgado municipal de mayor número de habitantes, y en el segundo el que tenga mayor antigüedad en el servicio del cargo; la cual se anuncia a traslación y por término de treinta días.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral y documentos que acrediten

su actitud para el desempeño del cargo.

Dado en Collanzo a 11 de Abril de 1932.—El Juez, Arsedo González.—El Secretario, Francisco Díaz.

JO—5810

GANAME

Don Benito Sastre Diego, Juez municipal suplente de Ganame.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas por lesiones, habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En Ganame a 8 de Abril de 1932; el Sr. D. Benito Sastre Diego, Juez municipal suplente de este pueblo, en funciones de propietario por incompatibilidad de éste; habiendo visto el presente juicio de faltas por lesiones, entre partes, como demandantes y a la vez denunciados don Modesto Almendral Vega y Laura Vega Huertas, el uno casado, profesión Médico, de cuarenta y ocho años de edad, y la otra soltera, de veinticuatro años de edad, oficio su sexo y vecinos de este pueblo y el Ministerio fiscal,

Fallo que debo condenar y condeno a la acusada Laura Vega Huertas, a la pena de cinco días de arresto menor y a la mitad de las costas del juicio, o al arresto de un día por cada cinco pesetas en caso de insolvencia.

Asimismo debo declarar y declaro en rebeldía a la denunciada Laura Vega Huertas. Y que debo de absolver y absuelvo a D. Modesto Almendral Vega, de la falta por lesiones que sufrió la susodicha Laura Vega, declarando de oficio la mitad restante de las costas del juicio. Publíquese esta sentencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y en los estrados del Juzgado, como también en la *Gaceta de Madrid*, para notificación de la denunciada, y personalmente a las demás partes interesadas.

Así lo pronunció, mandó y firmó dicho Sr. Juez, de que certifico.—Benito Sastre.—Bernardo Martín."

Y para que pueda tener lugar la publicación de esta sentencia en la *Gaceta de Madrid*, expido la presente que firmo y sello en Ganame a 11 de Abril de 1932.—El Juez municipal, Benito Sastre.—P. S. M., el Secretario, Bernardo Martín.

JO—5813

GELVES

Don Antonio Baquero Díaz, Juez municipal de la villa de Gelves (Sevilla).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal, se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se anuncia a concurso libre por término de quince días, a contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y en la forma establecida en la ley Orgánica del Poder judicial, debiendo los que aspiren a dicho cargo presentar sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Juz-

gado municipal, haciendo constar que en las solicitudes harán expresión de haberse incurrido en ninguno de los casos que determinan los artículos 474 y 479 de la mencionada ley Provisional.

Este pueblo consta de 1.908 habitantes de derecho y 1.873 de hecho, y el Secretario solo percibe los derechos de Arancel cuando actúa.

Dado en Gelves a 13 de Abril de 1932.—El Juez municipal, Antonio Baquero.—El Secretario, Manuel Escrivano.

JO—5812

GUSENDOS DE LOS OTEROS

Don José González Fernández, Juez municipal de Gusendos de los Oteros.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Noviembre de 1920, se anuncia para su provisión en propiedad en concurso de traslado, para que los que la solicitan presenten sus instancias documentadas dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Valencia de Don Juan.

Dado en Gusendos de los Oteros a 7 de Abril de 1932.—El Juez, José González.—El Secretario, Francisco Santos.

JO—5814

LÚJAR

Don Amado Luque Barros, Juez municipal del pueblo de Lújar (Granada).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario municipal y suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 18 de Abril de 1917, y dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

Certificación de nacimiento.
Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.
Certificado de examen y aprobación, a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o le den preferencia para el cargo.

Este Juzgado consta de unos 300 vecinos, y el Secretario percibe los derechos de Arancel.

Lújar, 9 de Abril de 1932.—El Juez, Amado Luque.—El Secretario interino, Francisco Puerta.

JO—5815

LUPION

Don Juan Cuevas Muñoz, Juez municipal propietario de esta villa de Lupión.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, por renuncia del que fué nombrado, se saca a concurso para su provisión por el turno de los

establecidos por Real orden de 14 de Julio de 1930, en relación con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; haciéndose saber que este pueblo consta de 1.139 habitantes, y se encuentra situado a cinco kilómetros de la estación del ferrocarril más próximo; debiendo los solicitantes reunir las condiciones requeridas por las leyes para el desempeño de estos cargos.

Lo que se hace público para conocimiento general y efectos consiguientes. Lúpion, 11 de Abril de 1932.—El Juez municipal, Juan Cuevas Muñoz.

JO—5815

LA GALLEGA

Don Miguel Palomo y Peñas, Juez municipal de La Gallega.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, el cual consta de 229 habitantes, se anuncia su provisión por medio del presente, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del propio año, pudiendo los aspirantes a las indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de Burgos.

La Gallega a 12 de Abril de 1932.—El Juez municipal, Miguel Palomero.

JO—5817

MADRID—SUEVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mariano Manjón Uzquiano y Manuel Acevedo Pérez, bajo el número 665 de 1932, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Abril de 1932; el Sr. D. Francisco Ruiz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos tratos, contra Mariano Manjón Uzquiano y Manuel Acevedo Pérez, cuyos demás circunstancias personales constan de autos; y

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano Manjón Uzquiano y a Manuel Acevedo Pérez, a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados, sufriendo los mismos por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese a los mismos esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruiz Díaz."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serrano."

Y a fin de que sea notificada en la

ma la anterior sentencia a Mariano Manjón Uzquiano, sin domicilio, de veintidós años de edad, soltero, vendedor, natural de Melilla, y a Manuel Acevedo Pérez, de veinticuatro años de edad, soltero, albañil, domiciliado últimamente en la calle de Eraso, número 12, tienda, expido la presente.

En Madrid a 5 de Abril de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—El Juez, Francisco Ruz Díaz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Federico Longe Peaubre, bajo el número 3.135 de 1931, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 6 de Abril de 1932; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños, contra Federico Longe Peaubre, cuyas demás circunstancias antes constan de autos; y

Fallo que debo condenar y condeno a Federico Longe Peaubre a la pena de 5 pesetas de multa, así como a que abone 50 pesetas en concepto de indemnización a la Sociedad Madrileña de Tranvías y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa e indemnización, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Federico Longe Peaubre, que dijo habitar en la calle de Guzmán el Bueno, número 5, expido la presente.

En Madrid a 7 de Abril de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—El Juez, Francisco Ruz Díaz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Morago bajo el número 227 de 1932, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 6 de Abril de 1932; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños, contra Antonio Morago, cuyas demás circunstancias personales antes constan de autos; y

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Morago a la pena de 5 pesetas de multa, así como a que abone 30 pesetas en concepto de indemnización a la Sociedad Madrileña de Tranvías, y al pago de las costas causadas

en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa e indemnización caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización a D. Pedro Romero; y notifíquese a este último y al penado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Antonio Morago y a Pedro Romero, que dijeron habitar en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 91, expido la presente.

En Madrid a 7 de Abril de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—El Juez, Francisco Ruz Díaz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonia Romero Cabello y Avelina San Juan Esteban, por lesiones, bajo el número 126 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 6 de Abril de 1932; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Antonia Romero Cabello y Avelina San Juan Esteban, cuyas demás circunstancias personales constan de autos; y

Fallo que debo condenar y condeno a Antonia Romero Cabello y a Avelina San Juan Esteban, a la pena de cinco días de arresto a cada una de ellas y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a las condenadas; y notifíquese a dicha Avelina San Juan Esteban esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Avelina San Juan Esteban, que dijo habitar en la calle de Alcalá, núm. 92, segundo, expido la presente.

En Madrid a 7 de Abril de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—El Juez, Francisco Ruz Díaz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Bacho González, bajo el número 3.216 de 1931, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 6 de Abril de 1932; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Antonio Bacho González, cuyas demás circunstancias personales constan de autos; y

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Bacho González a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Antonio Bacho González, que dijo habitar en la calle de María Nistal, final, expido la presente.

En Madrid a 7 de Abril de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—El Juez, Francisco Ruz Díaz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Hedefonso Tomás Boluda, bajo el número 191 de 1932, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 6 de Abril de 1932; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos tratos, contra Hedefonso Tomás Boluda, cuyas demás circunstancias personales constan de autos; y

Fallo que debo condenar y condeno a Hedefonso Tomás Boluda a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al penado y a Adela Trebol Sánchez esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Hedefonso Tomás Boluda y a Adela Trebol Sánchez, que dijeron habitar en la carretera del Este, número 1, bar de Juan Tomás, expido la presente.

En Madrid a 7 de Abril de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—El Juez, Francisco Ruz Díaz.